

PABLO RAMOS SANCHEZ

EL NEOLIBERALISMO EN ACCION

Análisis crítico de la "nueva
política económica".

La Paz-Bolivia
1985

EL NEOLIBERALISMO

EN ACCION

PABLO RAMOS SANCHEZ

EL NEOLIBERALISMO EN ACCION

Análisis crítico de la
"nueva política económica"

La Paz — Bolivia

1985

DEPOSITO LEGAL

N° 4-1-223-85 P.

PRIMERA EDICION

Impreso en Bolivia

Printed in Bolivia

Impresores: Editorial e Imprenta de la
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Estas notas han sido preparadas para la discusión en la Cátedra de Política Económica de la Facultad de Ciencias Económicas. Forman parte del esfuerzo de los docentes de la UMSA en el análisis e interpretación de los problemas de la sociedad boliviana.

EL NEOLIBERALISMO EN ACCION

I. Caracterización del neoliberalismo

La llamada "Nueva Política Económica", aprobada mediante Decreto Supremo 21060 de 29 de agosto, no es realmente nueva en Bolivia y, menos aún, en América Latina. Es un esquema que, en Bolivia, comenzó a aplicarse hace bastante tiempo; en otros países de América Latina fue probado en condiciones mucho más favorables que las nuestras y resultó un fracaso, pues no sólo fue incapaz de enfrentar la crisis, sino que agudizó los problemas y contradicciones de la economía y la sociedad. En Chile, por ejemplo, contó con todas las circunstancias requeridas, desde el plano teórico y, a pesar de ello, dejó a la economía chilena en una situación más difícil y complicada que al principio.

En nuestro caso, basta recordar que el Plan de Estabilización Monetaria, de 15 de diciembre de 1956, se fundamentó en los principios que hoy se proclaman. Desde 1956 hasta 1964 la economía se organizó bajo esos moldes. La Restauración de noviembre de 1964, significó algunos pasos adelante en esa misma dirección; pero, fue durante el régimen del Gral. Banzer Suarez (1971-1978) que tuvo su mayor radicalización. La dictadura de García Meza y los gobiernos militares posteriores recorrieron varios hitos en ese cami-

no. Incluso las medidas de la propia UDP no lograron sustraerse de tal orientación. Sin embargo, hasta ahora siempre quedaban por delante espacios para avanzar, como áreas de viabilidad para su profundización.

Lo que ahora sí resulta nuevo es su llegada al límite. A la derecha del D. S. 21060 no quedan márgenes, ni siquiera para los matices. El neoliberalismo ha entrado en vigencia en sus lineamientos más puros.

Es obvio que no se trata de un esquema diseñado por teóricos o políticos bolivianos. Al respecto hay una larga historia en la Teoría Económica y en las proposiciones de Política Económica para enfrentar la crisis capitalista. Los paquetes del FMI, así como los trabajos de M. Friedman y de la Escuela de Chicago, presentan los lineamientos fundamentales que han sido propagandizados con la pretensión de constituirlos en la base de un nuevo paradigma.

La esencia se traduce en asegurar la más absoluta libertad para que las fuerzas del mercado establezcan las relaciones fundamentales de la economía y la sociedad. Toda intervención extraña al mercado debe ser suprimida o contrarrestada. El mejor Estado es el que reduce su actividad a las funciones generales de administración, justicia, defensa, policía y relaciones exteriores. Es preciso, por tanto, un progresivo desmantelamiento del Estado mediante la supresión de las funciones económicas y sociales, la eliminación de organismos públicos no esenciales, la disolución de empresas públicas y la descentralización de agencias estatales. De esta forma, un objetivo de gran importancia consiste en el redimensionamiento del Estado, dentro de la vieja filosofía del "dejar hacer y dejar pasar".

El modelo se estructura a partir de ciertas piezas claves. Entre ellas destacan la libertad de precios y salarios, libertad cambiaria, apertura total al exterior, libre contratación y traslado de las actividades económicas rentables a la empresa privada. La proposición del M. Friedman para suprimir el Banco Central es importante, pero no esencial. Si alguna de estas piezas no se incluye, o se deforma, el modelo queda incompleto y desaparece su coherencia interna.

El D.S. 21060 no deja grados de libertad para posibles ajustes sustantivos. En este sentido, es un modelo cerrado. Si, por ejemplo, se introduce cualquier forma de control de precios o se fijan por disposición legal los salarios, o se restringen las corrientes comerciales externas, o se elimina la libre contratación, el modelo queda cojo. Su coherencia interna está definida a partir de esos elementos. Los demás detalles del D.S. 21060 forman lo que se llama "medidas colaterales" o complementarias para el logro de los objetivos esenciales.

Como se ve, es un modelo de anti-política económica, puesto que se orienta a quitar al Estado su capacidad de acción en lo económico o, lo que es lo mismo, impedirle que haga política económica.

Sin embargo, para que un programa de política económica tenga éxito la coherencia interna de las medidas es un requisito necesario, pero no suficiente. El éxito depende de su correspondencia con la realidad. Aquí es donde la llamada "nueva política económica" muestra sus fallas fundamentales. Para que tenga éxito sería necesario cambiar la realidad actual, retrotrayéndola hasta el contexto anterior a la Crisis de 1929-1933.

Se tendría que hacer volver atrás la rueda de la historia; pero, ésto, evidentemente, no es posible. Y es sabido que cuando un programa choca con la realidad, se frustra, aunque se utilice todo el aparato de fuerza y de propaganda de que es capaz el Estado.

Al respecto, no debe olvidarse que los países latinoamericanos donde se aplicó el modelo neoliberal, fueron gobernados por férreas dictaduras militares que no dubitaron en utilizar a fondo las funciones represivas para acallar cualquier signo de oposición. De modo que la política económica no fue obstaculizada por resistencias políticas o sindicales. A pesar de ello los resultados negativos están a la vista. Esto demuestra que ni la represión más violenta es suficiente para modificar la realidad y hacer artificialmente viable el trasplante de esquemas ideados para contextos diferentes.

Hay razones de gran peso que fundamentan la conclusión de que este modelo no condice con la realidad boliviana de 1985. En primer lugar, es evidente que las fuerzas del mercado son incapaces de organizar, por sí solas, el funcionamiento de la economía en una escala ampliada. Ni siquiera pueden sostener un proceso de reproducción simple, pues la propia inversión de reposición resulta insuficiente, si no es apoyada por el Estado. Dadas las reducidas dimensiones de la economía boliviana y las características de las técnicas modernas de producción, es inevitable la formación y predominio de los llamados "monopolios naturales". Es claro el destino al que pueden conducir las fuerzas del mercado, libradas a su desenvolvimiento espontáneo.

En segundo lugar, el Estado boliviano llegó a asumir sus perfiles actuales como resultado de todo un largo proceso histórico. La acumulación

de funciones económicas y sociales no fue arbitraria, ni respondió a simples afanes voluntaristas. Las acciones de Toro y el Socialismo Militar, Busch, la Revolución Nacional, Ovando, Torrez y de todos los que fueron conformando el Sector Público en sus actuales dimensiones, constituyeron la respuesta planteada, en su momento, a las exigencias históricas del desarrollo económico y social de Bolivia. De modo que no se puede desmantelar al Estado boliviano sin provocar el resurgimiento de profundos desequilibrios y de exigencias perentorias.

En tercer lugar, pretender reimplantar la libre contratación es no sólo negar la Constitución Política del Estado y el largo trayecto en legislación del trabajo y de los contratos colectivos, sino también implica colocar al Trabajo en situación de absoluta indefensa frente al Capital. Esto significa pretender negar que el trabajador boliviano es el actor principal de todos los procesos históricos y que las conquistas sociales son irreversibles, no sólo en lo formal. Cualquier Estado que niegue las conquistas sociales de la nación trabajadora no podrá lograr el consenso mínimo para asegurar el equilibrio social indispensable en el funcionamiento de toda sociedad moderna. Ello significaría negar la función mediadora del Estado pero, además lo colocaría abiertamente como instrumento de las clases dominantes.

En cuarto lugar, la apertura total al exterior conduce inevitablemente a la desindustrialización, al destruir las pocas actividades de este tipo que todavía subsisten, a pesar de la crisis. No se trata únicamente de aquellas empresas creadas para beneficiarse del tipo de cambio o de una irracional protección arancelaria, sino de las que procesan materias primas nacionales y que no podrán competir con los productos similares importados.

Por último, y sin agotar la lista de temas, la flotación cambiaría no puede ser sostenida en un país desintegrado, poco diversificado, dependiente de los abastecimientos externos y sin incidencia en el sistema financiero internacional. La flotación absoluta no existe en ningún país del mundo. En el caso nuestro se requerirían ingentes reservas de divisas que sólo podrían ser obtenidas mediante un endeudamiento externo descomunal y creciente.

Por lo demás, una política de este tipo requiere un actor social, que por supuesto no es el Estado. Es decir, se requiere una burguesía nacional dinámica y emprendedora, capaz de aprovechar las oportunidades que deja abiertas la retracción del Estado. Mas, en Bolivia los empresarios más poderosos están en el comercio, las finanzas y los servicios en general pero son reacios a penetrar en la esfera productiva. Al fin de cuentas, el Estado tendrá que seguir actuando porque no hay el sustituto, pero se le reservarán las tareas de producción en los rubros incosteables, quedándose la empresa privada con la comercialización, el financiamiento y aquellas producciones de rentabilidad asegurada. Incluso las empresas transnacionales preferirán la comercialización y el financiamiento, y sólo en contados casos (gas, petróleo, litio y algunos otros) invertirán en la producción.

El neoliberalismo es la negación clara y tajante del nacionalismo revolucionario. Este último, en sus expresiones más genuinas, tiene como postulados la nacionalización y estatización del capital extranjero, el fortalecimiento del Sector Público, la dirección planificada, la defensa del poder de compra externo, la protección de las actividades nacionales, la defensa de los recursos naturales, la diversificación productiva, la autosu-

ficiencia alimentaria y otros de contenido popular y nacional. El nacionalismo revolucionario se sustenta en la alianza de las clases trabajadoras (obreros, campesinos, trabajadores intelectuales, etc.) En cambio el neoliberalismo niega estos postulados y es la ideología de las clases dominantes. Por otro lado, significa un paso atrás en la construcción del Estado nacional, pues conduce a un debilitamiento de las fuerzas sociales interesadas en la consolidación nacional y afianza las premisas para una mayor dependencia y condicionamiento externo.

Las anteriores notas sirven de marco general para el análisis de la llamada "nueva política económica". Los detalles y especificaciones tienen que ser objeto de consideraciones particulares para cada tema.

II. FLOTACION CAMBIARIA

La política del cambio exterior ha sido, desde la Crisis de 1929-1933, uno de los aspectos de mayor controversia en la acción estatal. Hasta esos años estuvo en vigencia el régimen del patrón oro en el cual la relación de cambio se establecía sobre la base del contenido fino de cada unidad monetaria y de acuerdo con los "puntos de importación y exportación del oro". La intervención del Estado era irrelevante, puesto que una vez determinado el precio oficial del oro, la tasa cambiaria se establecía automáticamente. Aquella Crisis (1929-1933) provocó el abandono del patrón oro y la quiebra de los mecanismos automáticos de regulación del valor externo.

No es extraño, pues, que desde esa época el tipo de cambio se hubiera establecido por disposición gubernamental. El gobierno del Dr. Daniel Salamanca, que ejercía el Mando en aquel tiempo, no intervino en el mercado cambiario —estableciendo el control respectivo— porque su filosofía política o sus ideas económicas lo consideraran dentro del arsenal de medidas esenciales de política económica. La intervención estatal resultante de la Crisis se impuso como una necesidad histórica ineludible, por encima de las concepciones inspiradas en la vieja tradición de la Economía Clásica y Neoclásica.

La política cambiaria tiene en el tipo de cambio su principal herramienta; a través de él se determina el poder de compra externo de la moneda local. La fijación del mismo es un problema de política; es decir, una cuestión sujeta a decisión por parte de las autoridades respectivas. Fijar el precio de la moneda extranjera, o modificarlo, es una cuestión de alto interés nacional en los países capitalistas dependientes, atrasados y en crisis. Pero, también existen otros instrumentos colaterales, como los recargos cambiarios, comisiones, impuestos sobre operaciones con monedas extranjeras, entrega obligatoria de divisas etc.

En un régimen de control cambiario, la entrega obligatoria de divisas es una pieza esencial. Su implantación en Bolivia, durante el gobierno de Germán Busch significó su caída y su propia muerte. Pero, en un régimen de libertad de cambios, pierde importancia y, aunque no se reduce a una mera medida burocrática, no es tampoco una acción revolucionaria o una conquista popular. Si bien puede servir a propósitos discrecionalmente perseguidos por el Estado, no tiene la trascendencia que adquiere en otras circunstancias.

Desde su aplicación, hasta diciembre de 1956, el control cambiario adquirió diversas modalidades. Los cambios diferenciales fueron suprimidos en diciembre de 1956. Sin embargo, el Plan de Estabilización de ese año no significó el restablecimiento de una libertad irrestricta de cambios. El Estado estableció un tipo de cambio fijo que fue mantenido a base del empleo de un Fondo de Estabilización Monetaria. Recordemos que desde fines de 1956 la tasa cambiaria se mantuvo fija en 7.500 bolivianos por dólar hasta mediados de 1959 en que se devaluó a 12.000 bolivianos. Este tipo de cambio se mantuvo hasta 1972 en que se elevó a \$b. 20 (Bolivianos 20.000); precio que per-

maneció sin modificaciones hasta noviembre de 1979. Con excepción de un breve período de flotación experimentado durante los gobiernos militares posteriores a García Meza, el tipo de cambio fue, de una forma u otra, controlado, establecido, sostenido o manipulado por el Estado.

La llamada "Nueva Política Económica" pretende un cambio fundamental en el aspecto cambiario. El Presidente de la República, Dr. Víctor Paz, ha reconocido en discurso público que en este campo se propone una modificación radical con respecto a lo que se hizo en Bolivia a partir del gobierno del Dr. Salamanca. El sistema consiste en la flotación del dólar de acuerdo con la intensidad de la oferta y la demanda, expresadas en las operaciones de venta y compra por el Banco Central. El artículo primero de ese Decreto "establece un régimen de tipo de cambio único, real y flexible". El artículo segundo señala que el tipo de cambio oficial será el promedio ponderado resultante de las operaciones de venta pública oficial de divisas del Banco Central en su Oficina de La Paz.

Establece, asimismo, la libertad de operaciones cambiarias (Art. 6) con la sola limitación de la entrega obligatoria al Banco Central del 100% de las divisas extranjeras provenientes de la exportación de bienes y servicios, de los sectores público y privado (Art. 5). También señala que las divisas adquiridas en las operaciones de venta pública oficial del Banco Central serán de libre disponibilidad o uso por sus adquirentes (Art. 6). Dispone un depósito obligatorio del 10% en las ventas de divisas del Banco Central al público (Art. 9), por lo que se otorgará una Nota de Crédito Tributario, y un depósito obligatorio del 10% sobre el valor neto en las operaciones de exportación. Pero, inmediatamente dispone

(Art. 10) el otorgamiento a favor del exportador, de un Certificado de Reintegro Cambiario equivalente al 10%, que se podrá utilizar para pagar el depósito del 10% dispuesto en el Artículo 9.

El citado Artículo 10 dispone que el Certificado de Reintegro Cambiario por el 10% se otorgará también a todos los que entreguen sus divisas al Banco Central, sean exportadores o no. Este es un premio para los turistas y tenedores de dólares, en general. Entre estos últimos se encontrarán, sin duda, los que obtienen sus dólares en el narcotráfico (que de esta forma puede resultar premiado con un 10% adicional al tipo de cambio oficial). Esto significa que en los hechos el tipo de cambio de compra del Banco Central está en 10% por encima del tipo prevaleciente en el mercado paralelo (banca, casas de cambio, etc.). Por esto no debe extrañar, por ejemplo, que el dólar paralelo se sitúe en 900 cuando el dólar oficial está en 1.000, lo que facilitará acciones especulativas de los grandes intereses económicos, especialmente de la banca privada. De esta forma, la entrega obligatoria es premiada con un 10%.

La esencia de este sistema radica en la flotación; es decir, en el cambio flexible. Sin embargo, la venta pública oficial de divisas es regulada y administrada por un Comité de Cambio y Reservas (Art. 13), que es el que determinará la oferta diaria y la cotización base mínima del día de operaciones de venta de divisas. Aunque el procedimiento del sobre cerrado y el promedio ponderado puede dar la impresión de absoluta objetividad, no queda al margen, sin embargo, la posibilidad de concertación o acuerdo para fijar discrecionalmente la cotización mínima, de tal modo que la flotación resulte, al final de todo, ser una flotación "administrada". No faltarán

las tentaciones, políticas y pecuniarias, para que ello ocurra.

Por otra parte, quienes podrán participar como compradores de divisas son los que disponen de \$U.S. 5.000 o valores superiores, múltiplos de esa cifra. Esta restricción, es importante porque determina el acceso al mercado. Hasta ahora sólo los bancos, grandes empresas, casas de cambio y, en general, los especuladores de gran cuantía, eran capaces de operar con sumas de esa magnitud. Es fácil comprender que no será un mercado de libre concurrencia. En tales circunstancias, la concertación es posible, por ambos lados, como en todo mercado de competencia imperfecta.

Para respaldar y garantizar la oferta de divisas del Banco Central, el Decreto dispone la conversión del oro físico en reservas metálicas de libre disponibilidad. Dicho oro será convertido en "reservas de libre disponibilidad". (Art. 23, inciso b), lo que, en palabras simples, significa la venta del oro del Banco Central (incisos c y e, Art. 23). La fuga del oro está asegurada; tanto del oro del Banco Central (inciso d, Art. 23) como del que se obtenga de la producción anual que podrá ser comercializado y exportado libremente (Arts. 24 y 25).

Así se resume el contenido básico de la nueva política cambiaria. Representa, en verdad, un cambio trascendente. Pero, ¿a favor de quién? En política económica no basta indicar que habrá un cambio, sino también es preciso determinar el beneficiario. Es claro que las divisas y capitales podrán fugar del país con mayor facilidad que hasta ahora. Los grandes especuladores, comerciantes, cambistas, exportadores y todos los que trafican con el dinero (propio o ajeno) tendrán to-

do el campo abierto para sus operaciones. Al final, el país quedará sin las divisas; pero, lo que es mucho más grave, sin reservas de recursos naturales y con una monstruosa deuda externa. Nuestras riquezas serán saqueadas a vista, paciencia e impotencia de los bolivianos.

Afortunadamente, esta política no podrá sostenerse durante mucho tiempo. Cualquier estudiante de Política Económica sabe que entre las opciones de cambio fijo y flotante, los países pequeños como el nuestro no tienen posibilidades de decidirse por este último. Veamos los factores que, según diferentes autores, influyen en la elección de un sistema cambiario:

a) **Grado de apertura al exterior:** En las economías muy abiertas las fluctuaciones erráticas del tipo de cambio pueden tener repercusiones desastrosas sobre el sistema de precios y las actividades económicas internas. En cambio las economías relativamente autónomas o cerradas, pueden utilizar los cambios flexibles.

b) **Estructura de las exportaciones:** Los países con exportaciones poco diversificadas dependen de sólo algunos productos (materias primas) y un cambio flexible puede ser muy errático. Lo contrario ocurre en economías diversificadas que no están expuestas a cambios bruscos en determinados precios. En este último caso, un cambio flexible es conveniente.

c) **Tamaño de la economía nacional:** En los países pequeños el tipo de cambio es una variable estratégica que influye decisivamente sobre los niveles y la estructura de los precios; no es conveniente que fluctúe con frecuencia.

d) **Vinculación al sistema financiero internacional:** Si la moneda de un país no es de conver-

tibilidad externa, el tipo de cambio se define por factores que no dependen de su control, pues la moneda no tiene un precio internacional. Un cambio flexible puede ser errático y muy perjudicial. A esos países les conviene un cambio fijo.

e) Ritmo inflacionario: Un país no puede mantener fijo, durante largo tiempo, el tipo de cambio, debido a las diferentes tasas nacionales de inflación. La sobrevaluación de la moneda local provoca efectos muy desfavorables. Pero, la flotación cambiaria puede constituirse en un factor que agrave la inflación, en aquellos países donde el tipo de cambio es una variable estratégica que influye sobre todas las demás.

La flotación "administrativa" como la que se define en el D.S. 21060 podrá ser mantenida mientras duren las reservas de libre disponibilidad del Banco Central, cuyo drenaje incesante los días martes y jueves —en que opera el "bolsín"— las reducirá de manera inexorable. La venta del oro del Banco Central resultará insuficiente. El único procedimiento capaz de asegurar una cuantía de reservas suficiente para enfrentar la demanda de divisas, es el endeudamiento externo. La deuda externa tendrá que crecer sin control y sin límite definido, si se quiere evitar que la flotación eleve el precio del dólar a ritmos parecidos a los del mercado paralelo en los meses anteriores al D.S.21060.

La flotación significa la posibilidad de modificaciones bruscas, intempestivas y erráticas del tipo de cambio, según la oferta y la demanda de divisas. Esto quiere decir que no es posible establecer una estructura de precios relativos y mantenerla como pauta estable para la asignación de recursos. Incluso la re-dolarización dispuesta en el D.S. mencionado será insuficiente

para dar estabilidad a la estructura de precios. La re-dolarización, con dólar flotante, puede conducir justamente a una grave inestabilidad, acentuando el carácter desorganizador de la flotación.

Al facilitar la fuga de capitales y el drenaje del poder de compra externo, la nueva política cambiaria contribuye a despotenciar al país. Los pasos atrás a que dio lugar, van más allá de una mera posición conservadora. La fuga de divisas es la forma en que se da el saqueo del país. La mantención de la entrega obligatoria de divisas al Banco Central es intrascendente, como ya se apuntó. Es una medida encaminada a reasignar las divisas entre las propias empresas privadas, para que las utilicen discrecionalmente. No tiene, de ninguna manera, el significado que tuvo en tiempos de Busch y durante los demás gobiernos progresistas.

A partir de la comprensión del contenido de la política cambiaria es posible interpretar los demás aspectos del programa neo-liberal contenido en el D.S. 21060. Los intereses imperialistas se han empeñado siempre en la libre convertibilidad o libertad de cambios, pues así aseguran las condiciones básicas para succionar los excedentes y las riquezas de los países dependientes.

III. REDOLARIZACION DE LA ECONOMIA

Milton Friedman, principal inspirador de los neoliberales, sostiene que la mejor política para un país subdesarrollado consiste en suprimir el Banco Central y vincular totalmente la moneda local a una moneda fuerte; concretamente, al dólar. Esta proposición se fundamenta en que el Banco Central, al emitir dinero sin respaldo, es el principal causante de la inflación; pues, ésta es un fenómeno monetario. Al vincular la moneda al dólar se evita la emisión inorgánica. Esta idea de Friedman es el fundamento final de la dolarización.

Pero, en nuestro país el proceso de la dolarización siguió un rumbo distinto. Como es obvio, ni los más recalcitrantes neoliberales pueden sugerir que se suprima el Banco Central y desaparezca, incluso formalmente, la soberanía en el campo monetario. La dolarización fue legalizada cuando durante el gobierno del Gral. Banzer se autorizó a los Bancos recibir depósitos en moneda extranjera y con cláusula de mantenimiento de valor. La práctica se generalizó a todo tipo de contratos y poco a poco el peso boliviano fue desplazado por el dólar en algunas de sus funciones principales.

La legalización de la dolarización por el régimen del Gral. Banzer abrió cauce irrestricto para una práctica muy generalizada en el país. Pero el daño fue enorme.

El gobierno de la UDP quiso recuperar soberanía en este campo pero adoptó medidas incompletas, sin tocar lo esencial, y no supo complementarlas para asegurar su cumplimiento. Además, el equipo económico que desde los ministerios principales delineó esta política, hizo abandono de su puesto de mando y dejó la desdolarización a la deriva. El daño fue mayor. En política económica no hay nada peor que dejar las cosas a medias. La desdolarización fue aprovechada por las clases dominantes, por los círculos poderosos, que se enriquecieron a costa de los pequeños ahorristas y del propio Estado. Resultó, finalmente, perjudicial e injusta.

El fracaso de la desdolarización y todas sus perniciosas consecuencias, resultó del mal diseño y de la falta de consecuencia en la conducción de la política económica. Pero también se debe al enorme vigor de los nexos de la dependencia a que está sometida nuestra sociedad. Esta dependencia ha provocado, en este aspecto, uno de los mayores males que padece la economía boliviana.

En toda sociedad el dinero cumple tres funciones básicas: medio de circulación, medio de acumulación (conservación de valor) y unidad de cuenta. Teóricamente el peso boliviano tiene esas tres funciones en nuestra sociedad. Sin embargo, la dolarización condujo al progresivo reemplazo del peso boliviano por el dólar en las funciones como medio de acumulación y unidad de cuenta. Para conservar valor o, lo que es lo mismo, poder adquisitivo, la gente utiliza exclusivamente al dólar. El peso boliviano es el peor instrumento para conservar riqueza o valor, en estos tiempos de aguda inflación. Igualmente, los contratos se fijan en dólares; lo mismo que los precios. La dolarización nos colocó bajo la tiranía de una moneda extranjera. Tan simple fue el paso dado

por Banzer, pero tan terribles sus efectos en nuestro acontecer económico. El peso boliviano fue relegado a un simple instrumento de circulación, pero aún allí tiene que enfrentar la competencia del dólar, pues crece el número de transacciones que se efectúan en dólares (cheque o efectivo).

El desastre provocado por medidas inconclusas y mal diseñadas, hizo que la dolarización se convirtiera en un postulado político de los grupos de la derecha boliviana. En las recientes elecciones nacionales, determinados candidatos hablaban así porque desconocen el real significado del proceso. En cambio otros tenían una idea exacta de hacia dónde conduce el mismo. No abundaremos en este trabajo sobre los mecanismos que conducen a la pérdida de soberanía financiera y la forma en que consolida la más perjudicial y cruel de las dependencias. Es un tema de otros trabajos.

Sin embargo, es preciso reiterar que este fenómeno coloca al dólar como moneda dominante y a través de ella se produce el más fuerte condicionamiento para la acumulación de capital en un país subdesarrollado. El atesoramiento en dólares y la apertura de cuentas privadas en el exterior conducen a la esterilización del excedente económico. Ante la carencia de un departamento productor de bienes de capital en el país, el excedente tiene que transformarse necesariamente en divisas para luego posibilitar la compra de maquinarias y equipos en el extranjero. Dolarizada la economía, ese excedente se diluye y fuga hacia el atesoramiento o hacia el exterior. La inversión resulta así totalmente condicionada y, con ella, el crecimiento económico.

El capítulo referente al régimen bancario establece (Art. 26) que toda persona natural, jurí-

dica o colectiva está autorizada a efectuar todo tipo de actos jurídicos, operaciones y contratos en moneda nacional con cláusula de mantenimiento de valor, o en moneda extranjera. Esta es la esencia de la dolarización.

El Art. 39 autoriza a toda persona natural o jurídica a contraer, en forma irrestricta, obligaciones en moneda extranjera con acreedores privados, entidades financieras o proveedores locales o extranjeros. La única obligación es el registro estadístico en el Banco Central. Las implicaciones fundamentales de este artículo son dos: en primer término faculta el endeudamiento externo ilimitado a los agentes privados, lo que implica darles la facultad de comprometer el exiguo poder de compra externo derivado de las exportaciones; en segundo lugar se legaliza el funcionamiento del dólar como medio de circulación al establecer que las ventas locales puedan ser efectuadas en dólares. Esto es reconocer explícitamente una función que por esencia debe corresponder al peso boliviano.

Asimismo, en el tratamiento de la deuda pública interna flotante, autoriza al Tesoro General de la Nación a emitir notas de crédito en moneda nacional con cláusula de mantenimiento de valor. Esto quiere decir que se dolarizan las deudas del Estado pero no se dice nada sobre la dolarización de las deudas de las empresas al Estado. Si esto no se complementa con otro decreto, deberá ser tomado como una medida más de carácter anti-estatal.

En consecuencia, la economía boliviana ha sido nuevamente redolarizada. Esto implica que las reservas de divisas deberán alcanzar tal magnitud, que no sólo resulten suficientes para satisfacer los pagos internacionales, sino también pa-

ra cubrir las necesidades emergentes de la dolarización. Todas las personas que realicen operaciones o contratos en moneda extranjera, deberán contar en su momento con la posibilidad de disponer esa moneda para enfrentar sus compromisos. El que más y el que menos podrá exigir legalmente el pago en moneda extranjera, constante y sonante. De esta forma, una parte muy importante de la reserva tendrá que ser destinada a la circulación interna, pues el poder de liberación de deudas ya no corresponde solamente al peso boliviano, sino también al dólar.

Como puede verse, las implicaciones de la dolarización se traducen en un desdoblamiento de la demanda de liquidez. Existirá una demanda de liquidez en moneda local y una demanda de liquidez en moneda extranjera.

El público requerirá efectivo en pesos bolivianos y efectivo en dólares. Es verdad que ambas demandas están muy relacionadas. Sin embargo, la demanda de pesos bolivianos puede ser abastecida sin un gran costo, ni serias dificultades, por las autoridades correspondientes; pero, la demanda de dólares sólo puede ser cubierta a costa de reducir las disponibilidades de divisas para el comercio exterior. En un país pobre, este desdoblamiento de la demanda de liquidez provocará una agudización en la crónica escasez de divisas extranjeras.

Una verdad reconocida hace muchos siglos nos muestra que cuando en un mercado circulan dos monedas, la mala desplaza inexorablemente a la buena, la retira de la circulación y provoca su escasez. (Ley de Gresham).

Además, el Art. 30 autoriza a los bancos del sistema a recibir depósitos a plazo fijo en mone-

da extranjera o en moneda nacional con mantenimiento de valor, y a otorgar créditos en moneda extranjera o en moneda nacional con mantenimiento de valor. Así, las operaciones bancarias han sido totalmente dolarizadas. El Art. 31 dispone que tanto los depósitos, como los préstamos en moneda extranjera, serán devueltos a los depositantes o pagados por los deudores en la moneda pactada o su equivalente en moneda nacional.

Los depósitos en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor quedan exentos del encaje legal.

En cambio, los depósitos en moneda nacional están sometidos a tasas de encaje legal:

a) Depósitos a la vista	50%
b) Depósitos a plazo	10%
c) Caja de Ahorro	10%
d) Otros	100%

Es obvio que los bancos preferirán recibir depósitos en moneda extranjera, si por ellos no están obligados al encaje legal. Aunque las tasas de interés anuales activas y pasivas para las operaciones en moneda local son libres, a los bancos les resultará mucho más conveniente operar en moneda extranjera, pues por los depósitos pagarán la tasa LIBOR, y la tasa de interés para los préstamos será fijada entre partes. Pero lo esencial es que no están sujetos al encaje legal.

Vemos así cómo un instrumento fundamental de la política monetaria moderna, el encaje legal, pierde toda eficacia como herramienta para la regulación cuantitativa y cualitativa del fenómeno monetario. Esto es parte de las acciones encaminadas a desmantelar al Estado, a quitarle capacidad para ejecutar política económica.

IV REDESCUENTO AUTOMATICO

Entre los instrumentos más tradicionales de la política monetaria está el redescuento. Esta es una de las operaciones más antiguas del Banco Central, que opera como banco de bancos o prestamista de última instancia. Los bancos comerciales o de crédito ordinario recurren al Banco Central cuando sus disponibilidades financieras resultan insuficientes para sus operaciones cotidianas. Es el canal que asegura la liquidez de los bancos.

Junto con el encaje legal, el redescuento sirve para el control cuantitativo y cualitativo de la política monetaria. La tendencia moderna del redescuento es hacia la selectivización cada vez más rigurosa, tanto en lo referente al tipo de documentos a redescantar como a las actividades económicas que se busca favorecer con mayores disponibilidades de recursos financieros. En este sentido, el redescuento forma parte de toda la política de producción y, en su caso, de la política de desarrollo.

El crédito del Banco Central al sector privado, que es uno de los principales elementos para la creación de dinero, llega a través del redescuento otorgado a los bancos privados. Estos últimos son los intermediarios entre la fuente primaria del crédito (Banco Central) y los usuarios finales

del mismo (empresas y personas). Por su intermediación, los bancos privados se benefician con la diferencia entre la tasa de redescuento y la tasa de descuento.

En Bolivia, una de las causas más importantes para la expansión de los medios de pago, durante el período 1971-1978 en que se afianzaron las presiones inflacionarias que hoy soportamos, consistió en el crédito del Banco Central al sector privado, a través del redescuento. En aquel tiempo el negocio bancario se expandió extraordinariamente gracias a la liberalización de la política del Banco Central. Sin embargo, no se desconocieron formalmente las disposiciones que regulaban la distribución del crédito entre las actividades económicas, dando preferencia a la industria. Si bien en la práctica lo más corriente era la desviación del destino, tenían que cumplirse los requisitos formales para la distribución de los créditos.

La "nueva política" representa, al respecto, un retroceso extraordinario. El Art. 29 ordena, al Banco Central, establecer un régimen de redescuento automático para los bancos del sistema. Así desaparece toda posibilidad de orientar selectivamente el crédito bancario y se quiebra cualquier política cualitativa. El Banco Central tendrá que convertirse en la fuente inagotable de recursos para los bancos.

El redescuento automático significa, pues, el libre e irrestricto acceso de los bancos al Banco Central en busca de liquidez. Si bien los beneficiarios últimos no son los bancos sino los grupos económicos, está abierta la posibilidad para todo un proceso de concentración financiera que en otros países, como en Chile de Pinochet, por ejemplo, tuvo desastrosas consecuencias. El redes-

cuento automático es la forma más eficaz de otorgar poder de disposición sobre bienes y riquezas y provocar su acaparamiento en ciertas manos.

Con esta disposición se abre libre cauce para que el Banco Central tenga que aceptar cualquier tipo de documento, por cualquier crédito y para cualquier actividad económica. La aplicación automática impide la utilización de criterios de prioridad y los funcionarios de esa institución están obligados a proceder al redescuento una vez que se comprueba el cumplimiento de los requisitos generales de la Ley General de Bancos y demás disposiciones conexas.

En el fondo esto significa que la llave para la emisión monetaria pasa de manos del sector público al sector privado. Por una parte se restringe el crédito fiscal a las instituciones del Estado y se realizan esfuerzos para eliminar el déficit fiscal, principal factor de la emisión inorgánica en los últimos tiempos. Por otra, se abren de par en par las puertas del crédito al sector privado, que de esta forma volverá a ser el principal canal para la creación de dinero. Este seguirá inundando los canales de circulación, pero por vía diferente y con efectos muy distintos.

Hemos visto que este Decreto anula el encaje legal como instrumento de la política de control cuantitativo y cualitativo. Vemos ahora que le quita efectividad al redescuento como herramienta para canalizar los recursos a los sectores prioritarios y útiles a la sociedad. No se trata de errores en el diseño de la política. Los que elaboraron el proyecto sabían perfectamente lo que estaban haciendo. Nada puede ser más claro: entre los mayores beneficiarios de la "nueva política económica" están los bancos privados. Debe recordarse que éstos nunca fueron perdedores;

siempre ganaron. La desdolarización los benefició: tienen formas para ganar con la inflación y pueden sacar ventajas de la propia crisis. Todo lo contrario le ocurre al pueblo trabajador.

El redescuento automático es un exceso; aún más, es un abuso. El pueblo boliviano no puede aceptar que medidas como éstas sean adoptadas a esta altura de nuestra evolución social e institucional.

V. Liberalización del comercio externo y desindustrialización

Adam Smith (1776) y David Ricardo (1817) fueron los teóricos del librecambio. Ambos, respectivamente, descubrieron y enunciaron la teoría de la ventaja absoluta y la teoría de la ventaja comparativa, como base de las relaciones comerciales y de la especialización internacional. El liberalismo clásico sostuvo de forma intransigente el principio de la división internacional del trabajo, a partir de las diferencias comparativas de costo. Esta fue la justificación teórica de un proceso histórico caracterizado por la división de los países en productores de materias primas y países productores de bienes industriales; en países agrícolas o mineros y países industrializados. Así se justificó el predominio de los centros capitalistas sobre la periferia dependiente y atrasada, y se obligó a los países que forman esta última a abrir sus puertas a la importación de manufacturas y a producir cantidades crecientes de materias primas.

El D.S. 21060 es el intento más radical para el retorno del comercio exterior boliviano a las viejas reglas del librecambio. Aquí también se debe recordar que desde la Crisis de 1929-1933, comenzó a esbozarse en Bolivia una política de

protección de las actividades industriales. Esta política siguió una línea de profundización que se expresó en las sucesivas reformas del arancel de importaciones, que fue haciéndose cada vez más selectivo y discriminatorio, para gravar más a los productos competitivos de la producción local, facilitar la importación de insumos y abaratar los bienes de capital importados.

Por su lado, el régimen de exportaciones pretendía favorecer la transformación de las materias primas nacionales, con el consiguiente aumento progresivo en el valor agregado nacional de cada unidad de exportación. En este sentido, la tendencia fue hacia la elevación de los impuestos en la exportación de materias primas, llegándose incluso a prohibir la salida de aquellos productos primarios que se requerían para la industria local. Al mismo tiempo se liberaba de impuestos la exportación de artículos manufacturados. La escala impositiva era decreciente según el grado de elaboración del producto.

Los sucesivos aranceles aprobados durante los gobiernos de la Revolución Nacional (1952-1964) sostuvieron este principio, con algunas salvedades. El Arancel de 1965, aprobado por la Restauración, fue mucho más lejos en la protección industrial. Los gobiernos posteriores no se apartaron demasiado de esta concepción. De modo que la industria local gozó hasta el 29 de agosto, de una política a su favor, que en muchos casos llegó a niveles irracionales de proteccionismo.

La experiencia acumulada en los últimos cincuenta años muestra que la industria boliviana no puede avanzar si no es a base de la creación de una reserva de mercado mediante los instrumentos de política económica que usa el Estado. Pe-

ro esa misma experiencia ha mostrado también que los industriales bolivianos prefieren sustentar las tasas de rentabilidad en las ventajas que otorga el Estado, antes que en el mejoramiento de la productividad y la introducción de técnicas organizativas más evolucionadas. Asimismo, se puso en evidencia la ineficacia del Estado para manejar adecuadamente una política de protección, pues el contrabando y la corrupción llegaron a niveles insospechados.

Con todo, la escasa industria nacional no hubiera podido sostenerse sin el apoyo estatal. Los empresarios lograron situaciones de privilegio no sólo en cuanto al arancel y demás medidas del comercio exterior, sino también en créditos, divisas subvencionadas, compras estatales, avales y otros mecanismos de estímulo. Así, muchas actividades surgieron artificialmente con el propósito de beneficiarse con el excedente (divisas) creado en otras esferas de la producción.

El D.S. 21060 quiere seguir el camino más corto para resolver estos problemas y otros, que han provocado, a lo largo del tiempo, un deterioro crónico en la Balanza de Pagos. La liberalización del comercio exterior va de la mano, inseparablemente, de la libertad cambiaria. Al final, la oferta y la demanda de divisas no son otra cosa que las partidas del "debe" y del "haber" de las cuentas de la Balanza de Pagos.

La idea fundamental está en que un tipo de cambio "real", entendido como aquel que expresa la intensidad de las fuerzas que operan detrás de la oferta y la demanda de divisas, tiene que conducir al equilibrio de la Balanza de Pagos. Se supone una alta elasticidad-precio de las exportaciones y las importaciones. O sea, ante variaciones en el tipo de cambio se corrigen las co-

rientes comerciales, ajustándose de acuerdo a la vieja ley según la cual, a largo plazo, las importaciones tienen que igualarse con las exportaciones (ambas en sentido lato).

El Artículo 41 de dicho decreto establece un régimen de libre importación de bienes. A continuación uniforme (Art. 42) la tasa arancelaria en el 10 % sobre el valor CIF - Aduana de Destino. Como gravamen adicional fija el 10% de los gravámenes aduaneros actualmente existentes (Art. 42). Asimismo, se mantienen los impuestos específicos que afectan a los similares de la producción local (Art. 45).

La nueva política de importaciones puede ser resumida en los siguientes puntos:

1. Todas las mercancías, con excepción de las que afectan la salud pública y la seguridad del Estado, pueden ser importadas sin restricciones, sin tener en cuenta si existe o no producción nacional. Por ejemplo, si las papas, carnes o tejidos tienen menor precio en el extranjero, se podrán importar sin límites de cuantía o de valor. El caso del azúcar es fácilmente constatable: en el mercado internacional la libra está a 5 centavos de dólar mientras que en nuestro país se vende a 25 centavos de dólar, o sea 5 veces más cara. ¿A dónde conducirá la libre importación de azúcar? A racionalizar costos dirán los neoliberales; a liquidar la industria, sostenemos nosotros.

2. Se rebajan drásticamente los aranceles para los productos terminados de consumo, pero se elevan para las materias primas, maquinarias, y bienes de producción en general, que actualmente tienen una tasa reducida o están liberados. Por ejemplo, las diferencias impositivas entre un

automóvil y un torno industrial se han reducido porque ahora el automóvil paga mucho menos que antes y el torno paga más que antes. La misma comparación puede hacerse entre el whisky y la harina para hacer pan.

3. En relación con lo anterior, no se tiene en cuenta para nada las características de los bienes, colocándose bajo un mismo tratamiento a los artículos esenciales para la producción y el consumo y a los de lujo o de consumo suntuuario.

4. El Decreto ignora la desigualdad competitiva entre la industria nacional y la de los países con mayor desarrollo y avance tecnológico. Olvida que el atraso de nuestro país se expresa en el uso de tecnologías menos avanzadas. De igual modo, ignora que por la reducida dimensión del mercado interno las empresas tienen que trabajar con escalas de producción inferiores a las óptimas, lo que redundará en costos unitarios más elevados.

5. Suprime cualquier posible monopolio estatal en la importación de determinados bienes.

6. Elimina cualquier restricción, sea bajo la forma de prohibición, cuota o contingente, permiso, reglamentación de calidad, etc.

Las consecuencias no pueden ser otras que la desindustrialización acelerada, una mayor diversificación de las importaciones, una deformación más acentuada en el consumo interno, el despilfarro de las divisas, el desempleo industrial de equipos y personas, la discriminación creciente en los niveles de consumo entre las clases sociales y, en definitiva, una mayor dependencia y atraso de la economía boliviana.

La desindustrialización significa el cierre de la mayoría de las empresas industriales establecidas y la desaparición de perspectivas para la apertura de nuevas actividades industriales. Las empresas locales no podrán competir, a pesar de que la libre contratación y la reducción de salarios haga posible bajar sustancialmente los costos. Las empresas extranjeras, incluso las de países vecinos poseen tecnologías más avanzadas y controles de calidad más eficientes. Además, las exportaciones industriales de muchos países están subvencionadas o incentivadas de diversas formas. Por ejemplo, el tipo de cambio es un buen instrumento para subvencionar exportaciones, así como el financiamiento pre y post-embarque y otras formas de mejorar la posición competitiva en los mercados exteriores. No debe olvidarse que la producción industrial de Corea, Hong Kong y Taiwan han logrado desplazar, en varios rubros, a los industriales japoneses de su propio mercado interno en el Japón.

En Bolivia, sin contar los textiles, la industria de mayor importancia regional que será desbaratada en poco tiempo es la industria azucarera. Por eso, sostenemos enfáticamente, que la "nueva política económica" en el rubro azucarero no podrá ser mantenida. Tendrá que resurgir la protección industrial y así comenzará a mostrarse que el modelo neoliberal no corresponde a la realidad boliviana. Sus propugnadores comenzarán a retroceder, pero muchos de los daños provocados serán irreversibles.

Olvidan los proyectistas y suscriptores de esta política, que los coeficientes de elasticidad-ingreso, son muy diferentes para los productos industriales y para los productos primarios. Lo mismo ocurre en el caso de los bienes inferiores (que son los de producción nacional) y los superiores

(que son los de producción extranjera). Los bienes industriales importados tienen un coeficiente de elasticidad-ingreso muy superior a la unidad, debido a lo cual la liberación total conducirá a una expansión más que proporcional en las importaciones. ¿Cómo se financiará ese incremento? Sólo hay tres posibilidades: incremento de la deuda externa, dilapidación de los recursos naturales y mayor sacrificio en las condiciones de vida de la nación trabajadora boliviana.

El Art. 49 dispone la libre exportación de los bienes y servicios en general; es decir, se suprime cualquier régimen de permisos o licencias previas. Se libera de impuestos a los productos de exportación no tradicional (Art. 50). Asimismo se modifican las escalas de regalías para la exportación de minerales (Art. 51) y se regulan las patentes (Art. 52) para asegurar mayores condiciones de rentabilidad y garantizar la propiedad de los concesionarios de explotación minera y desmontes.

Se dispone, en el Art. 53, una drástica reducción de las reservas de la Corporación Minera de Bolivia, al disminuir la anchura de los terrenos que rodean a las concesiones de COMIBOL, de cinco a dos kilómetros; es decir, se reducen a menos de la mitad. Asimismo, con excepción de las que cita este mismo artículo, se levantan todas las otras áreas de reserva fiscal existentes a la fecha, cualesquiera hubiera sido los fines que las determinaron.

En un párrafo anterior se indicó que la política de exportaciones se orienta, hasta ahora, a impulsar la transformación interna de las materias primas. En el caso de la madera, por ejemplo, no es conveniente al país la exportación de troncos en bruto, sino madera procesada o pro-

ductos de madera. También se puede ejemplificar con el caso de los cueros. En fin, es claro que no conviene al país exportar en bruto las materias naturales. Además, es preciso asegurar a las industrias locales un abastecimiento suficiente de materias primas para mantener el proceso productivo y el nivel de ocupación.

La libertad de exportaciones se refiere fundamentalmente a los minerales y materias primas agropecuarias. En cuanto a diversificación de exportaciones y exportaciones no tradicionales no existe avance sobre la legislación vigente. Es verdad que con algunas excepciones referidas a la fauna, flora, patrimonio artístico y tesoro cultural, todos los productos y materias existentes en el país pueden ser exportados.

Aquí debe anotarse que las clases dominantes y el imperialismo han desplegado una campaña de propaganda con el propósito de convencer al pueblo boliviano de que el aumento de las exportaciones a cualquier costa es una cuestión de vida o muerte. "Exportar o Morir", dicen algunos desplegados a toda página en los principales periódicos locales. Al imperialismo le interesa desarrollar en los pueblos dependientes una ideología de exportación, de modo que éstos no escatimen esfuerzos para exportar todo lo que puedan. Una vez introducida a fondo la ideología de la exportación, esos pueblos no presentarán resistencia alguna para el saqueo de sus recursos naturales y del trabajo humano. Tales intereses son también los de las clases dominantes, pues son ellas las que logran los beneficios pecunarios de dicha explotación.

Esta pretendida verdad aplicada al universo de los países dependientes los lleva a una competencia ruinosa, pues cada uno trata de vender al

máximo y aumentar su parte en la oferta mundial. Como todos hacen lo mismo, se presenta una sobre oferta que provoca la caída de los precios. Al final, los países exportan mayores cantidades pero obtienen valores inferiores pues la relación de intercambio evoluciona en contra de ellos y les ocasiona graves pérdidas de intercambio. El beneficiado es el imperialismo que obtiene cantidades enormes de productos primarios a precios irrisorios. El caso del estaño es el ejemplo más próximo a la economía boliviana. La consigna de "Exportar o Morir" va a convertir a los países del Tercer Mundo en regiones vacías, saqueadas y con pueblos miserables y hambrientos. Triste es el papel de los gobiernos que coadyuvan a este propósito anti-nacional.

Las empresas mineras y comercializadoras estuvieron esperando este momento. Son miles de toneladas de minerales que, según informaciones del Ministerio de Minas, estaban almacenadas a la espera de esta disposición. Llegó para ellas el momento para su exportación.

Como una de las consecuencias debe anotarse que la libre exportación de minerales provocará una lenta agonía para el Banco Minero. Los monopolios extranjeros ofrecerán mejores condiciones de compra a los mineros chicos, hasta provocar la ruina del Banco Minero. Las cosas cambiarán una vez que logren eliminar a esta Agencia Estatal que contribuyó al desarrollo minero durante muchas décadas.

La misma suerte correrán las fundiciones de minerales en Bolivia. Es inevitable el colapso de ENAF, Karachipampa y de todos los esfuerzos en este campo, una vez que la libre exportación deje a los hornos sin minerales para fundir. La historia de las fundiciones, construida con tanto

sacrificio desde que el Gral Alfredo Ovando Candia diera el paso decisivo en la industrialización boliviana, llegará a su fin. Los intereses anti-nacionales se habrán impuesto, otra vez, sobre el país.

En cuanto al objetivo de equilibrar la Balanza de Pagos, corresponde una consideración especial. Cualquier estudiante de Economía Internacional sabe que dicho equilibrio no depende exclusivamente de las cuentas de mercancías, ni siquiera de la Cuenta Corriente. Puede darse, y éste es el caso corriente en América Latina, que se logre un superávit cuantioso en la Balanza Comercial, pero, éste se anula posteriormente por los pagos a factores (utilidades e intereses pagados al exterior) y por la Cuenta de Capital (fuga o exportación neta de capitales). El libre cambio ha conducido siempre a una salida de capitales hacia el extranjero por razones de colocación más rentable o por motivos de mayor seguridad en los centros.

Aunque ya se tiene una clara idea de los efectos de las medidas sobre la Balanza de Pagos, la cuantía del déficit final dependerá de la política que el gobierno asuma con respecto a la Deuda Externa. En la situación actual resulta imposible alcanzar el equilibrio externo si las decisiones sobre la Deuda Externa se orientan a regularizar su servicio. Como se sabe, las amortizaciones e intereses acumulados superan ampliamente el valor total de las exportaciones. Este tema no es tratado explícitamente en el D.S. 21060; pero, el discurso político posterior de los responsables de la política económica, insiste en que por "razones éticas" dicha Deuda será pagada.

En síntesis, la política de liberalización del comercio exterior se inspira en un pensamiento

que hace muchas décadas fue abandonado por no corresponder a las necesidades del desarrollo económico y social de nuestro país. Al pretender resucitar doctrinas superadas, lo único que resultará es una mayor desorganización de la economía nacional; pero, con un enorme costo para el pueblo boliviano.

VI. LIBRE CONTRATACION

La libre contratación es una de las medidas máspreciadas para el neoliberalismo. Con mayor razón si está garantizada por el poder represivo del Estado. Mediante ella el Trabajo queda totalmente a merced del Capital. La justificación teórica de la libre contratación radica en la pretendida igualdad de todos los miembros de la sociedad capitalista para expresar libremente sus voluntades individuales y defender sus propios intereses. La base del contrato es la voluntad libremente expresada. Tanto el capitalista como el trabajador son hombres libres e iguales ante la Ley, y capaces de defender sus intereses de la mejor manera.

Sin embargo, la igualdad formal o legal no tiene nada que ver con la desigualdad económica. El patrón y el obrero están separados por el abismo de la propiedad privada sobre los medios de producción. Mientras el capitalista es propietario de las herramientas y demás medios de trabajo, el obrero sólo dispone de sus energías físicas y mentales; es decir, de su cuerpo. Si este último no vende su fuerza de trabajo, no puede obtener los medios elementales de subsistencia. La igualdad formal desaparece cuando se enfrentan el capitalista y el obrero; el primero con todo su poder económico y el segundo con sus necesidades perentorias que safiscacer.

La clase obrera mundial ha luchado durante más de dos siglos para obtener la protección del Estado en esta relación tan difícil, en que se encuentra a merced de los poseedores del capital. La legislación del trabajo ha sido arrancada, jalón por jalón, después de muchos sacrificios de generaciones y generaciones de trabajadores. Cada paso adelante ha costado sangre e infortunios a la clase obrera.

Bolivia no fue una excepción en estas luchas. La conquista de cada derecho de los trabajadores exigió enormes sacrificios. Finalmente, la sociedad boliviana tomó conciencia y plasmó en la legislación del trabajo un conjunto de derechos que el Estado y los patrones deben respetar. El principio de la justicia social fue recogido por el Art. 132 de la Constitución Política del Estado en actual vigencia. El trabajo es reconocido, en el Art. 152 de la Constitución, como un deber y un derecho. A continuación, en el Art. 157, declara que el trabajo y el capital gozan de la protección del Estado y que la ley regulará sus relaciones estableciendo normas sobre contratos individuales y colectivos, etc. etc. En el último párrafo de este artículo destaca que corresponde al Estado crear condiciones que garanticen para todos posibilidades de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo y remuneración justa.

La búsqueda de seguridad en el empleo o estabilidad en el trabajo, como dice la Constitución, ha sido uno de los empeños más esforzados de la clase obrera boliviana.

Sin embargo, toda esta historia es desconocida por los suscriptores del D.S. 21060, cuyo Art.

55 determina que las empresas y entidades del sector público y privado podrán libremente convenir o rescindir contratos de trabajo. Esta libertad fue largamente esperada por los empresarios. Es su oportunidad para proceder al despido masivo de los trabajadores que resulten incómodos para la empresa. Por ejemplo, aquellos que desempeñan, participan o promueven actividades sindicales y aquellos cuya larga permanencia en la empresa les permite obtener su alto porcentaje como bono de antigüedad, están en riesgo inmediato de perder sus empleos. A las empresas les interesa debilitar la participación de sus trabajadores en el movimiento reivindicativo y renovar su planta de trabajadores para evitarse el alto costo de los beneficios sociales del personal antiguo.

Es previsible un enorme incremento de la desocupación de la mano de obra y un cambio en la composición por edades de la población ocupada. Los suscriptores del Decreto estaban conscientes de este efecto en la reducción del empleo y por ello establecieron, con carácter transitorio, el Beneficio de Relocalización (Art. 56) con el extraño y contradictorio propósito de la defensa y racionalización del empleo.

La libre contratación se complementa con la disposición contenida en el Art. 62, referente a que las remuneraciones de los trabajadores del sector privado se establecerán a través de negociaciones obrero-patronales. Las implicaciones de esta medida representan el abandono del salario mínimo o salario básico y de cualquier siste-

ma de control e intervención del Estado en la fijación de salarios.

Estas dos medidas estructuran lo esencial de la política salarial. Constituyen la entrega de todo el poder a los empresarios para que éstos fijen los salarios en el nivel que más les convenga. Si los trabajadores se resisten a aceptar lo que se les ofrece, se aplica la libre contratación. Puede verse que el triunfo de los patrones es total.

VII CONGELAMIENTO DE SALARIOS

Esta es una pieza clásica de los programas neoliberales. Corresponde a la "explicación" que dan al fenómeno inflacionario. Existe, según las interpretaciones monetaristas que respaldan al neoliberalismo, una relación de casualidad entre las alzas de salario y la elevación de los precios. Al referirse a la espiral inflacionaria señalan que la causa principal de la aceleración de la inflación, está en las presiones alcistas de los salarios. Suben los precios porque suben los salarios. Para frenar la inflación es preciso congelar los salarios. No abundaremos aquí en la confusión entre causa y efecto y en el carácter de clase de esta teoría. Simplemente señalamos que antes que explicación es una justificación de políticas encaminadas a reducir los salarios y acrecentar las ganancias.

El D. S. 21060 no sólo conduce a una reducción de los salarios reales, por la brusca elevación de precios, sino que provoca una disminución de los salarios nominales. Aparentemente, la consolidación de los bonos al salario básico permitiría compensar la aplicación de una escala más baja al bono de antigüedad. Sin embargo, en la mayoría de los sectores de trabajadores no existirá tal compensación, aunque el

último párrafo del Artículo 60 señala que el monto total efectivamente percibido por el trabajador por concepto de bono de antigüedad no deberá ser inferior al que percibía al 31 de Julio de 1985.

La previsión anterior resulta irrelevante si se tiene en cuenta la libre contratación y la fijación de las remuneraciones por negociación obrero-patronal.

A esto se suma la supresión de feriados. Esta medida constituye una prolongación de la jornada de trabajo sin la compensación salarial correspondiente. Los capitalistas siempre se interesaron en prolongar al máximo la jornada mediante la reducción del tiempo libre de los trabajadores. La forma de acrecentar el trabajo excedente en épocas anteriores a la dictación de las leyes fabriles y la limitación legal de la jornada de trabajo, consistió en la prolongación de ésta. El valor adicional que se crea en ese tiempo excedente, logrado mediante la prolongación de la jornada, es lo que se llama, en Economía Política, plus-valía absoluta. Al suprimir los feriados sin la compensación salarial correspondiente, la "nueva política económica" se orienta directamente a acrecentar la plus-valía absoluta y elevar el grado de explotación de los trabajadores.

Los "teóricos" del neoliberalismo dirán que no se ha modificado la jornada de ocho horas, aunque uno de los portavoces gubernamentales hubiera cometido el desliz de sostener que podrían establecerse varios turnos diarios, reduciendo la jornada diaria de los obreros, con el

fin del ampliar el número de trabajadores ocupados. Aquí hay dos respuestas:

En primer lugar, la supresión de los feriados incrementa la jornada anual o el número de jornadas diarias hábiles durante el año; o sea, el número de horas trabajadas en el año es mayor sin que se le pague más al trabajador. En segundo lugar, la peregrina idea de reducir las horas diarias de empleo de los obreros significaría que estos en lugar de trabajar ocho horas trabajarían, por ejemplo, seis para dar cabida a otros obreros. Sin duda que se les pagaría solamente por seis horas, con lo cual el ingreso diario resultaría más insuficiente para cada familia obrera. Esto no está dicho en el D. S. 21060 por el contrario, enfatiza en que la jornada legal debe ser cumplida (Art. 70). Pero fue un desliz de alguien que no es sólo suscriptor de tal Decreto, sino al parecer, su inspirador principal. Aquí simplemente queremos destacar que la fijación de la jornada legal tiene por objeto evitar que ella sea prolongada arbitrariamente; pero, también que sea reducida a capricho de los capitalistas. No es preciso abundar en el análisis teórico.

Otro efecto sobre el salario deriva de la prohibición del régimen de pulperías que funcionan total o parcialmente bajo el sistema de precios inferiores al costo de adquisición (Art. 63). En Bolivia esto se conoce como el régimen de "pulpería barata" o pulpería subvencionada; beneficiaba principalmente a la población trabajadora de las minas. Este punto coincide con toda la política de libertad de precios y corresponde efectuar las siguientes consideraciones:

1. Favorece a los intermediarios que generalmente asumen posiciones monopólicas u oligopólicas. Por las características de los campamentos mineros, los comerciantes más poderosos pueden lograr rápidamente posiciones de ventaja con respecto a los competidores, al unir la comercialización y el crédito. Al final los obreros endeudados tendrán que soportar junto a los precios altos, intereses de usura.

2. La compensación establecida en el Art. 64 será calculada a base de los precios vigentes en el mercado al 30 de agosto; constituyéndose, a partir de septiembre, en una suma fija. Entretanto, los precios seguirán subiendo por el proceso inflacionario, mientras la compensación, una vez incorporada al salario básico, permanecerá calculada a los precios de agosto. La disminución del salario real es inevitable.

3. Los abastecimientos de productos básicos, al dejar de ser responsabilidad de las empresas, pasan a depender de los intermediarios. A éstos les interesa los productos de mayor ganancia, de modo que puede tornarse irregular el suministro de artículos esenciales para favorecer a los superfluos. Mientras la empresa en la actualidad se preocupa por asegurar los abastecimientos básicos de la canasta familiar, los intermediarios impulsarán más el comercio de los rubros de mayor ganancia.

En todo caso, los obreros resultarán perjudicados por los precios más elevados resultantes de los márgenes de comercialización de los intermediarios. Es verdad que las propias empresas pueden continuar con las pulperías, fijando

los precios del mercado y eliminando las subvenciones; pero, ésta no es una obligación de ellas, pues el D. S. 21060 no dice nada más al respecto. Simplemente prohíbe el régimen de pulperías baratas.

El congelamiento de salarios aparece explícito en el régimen establecido para el Sector Público. El Art. 61 prohíbe terminantemente todo aumento en las remuneraciones de las entidades del Sector Público, hasta el 31 de diciembre de 1985. La reducción de los ingresos reales de estos trabajadores es inevitable.

Las conclusiones del análisis sobre salarios y empleo permiten comprobar que en el dilema de abatir la inflación o abatir el desempleo, el gobierno se decidió por el primer objetivo, pese al costo que, pudiera significar en cuanto al desempleo de la nación trabajadora boliviana. En este punto se determina también la política de distribución del ingreso; pues, se ve claro que favorece la expansión de las ganancias a cuenta de la reducción de los salarios. Esta relación entre salarios y ganancias, desfavorable para los primeros, forma parte del esquema neoliberal. Hay consistencia y coherencia interna en el modelo.

VIII LIBERTAD DE PRECIOS

A partir del 29 de agosto de 1985 los precios de los bienes y servicios se establece libremente en todo el territorio de la República de Bolivia. Así lo dispuso el Art. 72 del D. S. 21060.

De esta forma la política de precios se reduce simplemente a supervigilar el buen funcionamiento del mercado. Es verdad que el Art. 73 autoriza al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a efectuar importaciones, adquisiciones y a adoptar toda medida tendiente a garantizar un normal abastecimiento de artículos de primera necesidad a precios competitivos. Pero esta es una medida complementaria, que puede ser usada o no por dicho Ministerio.

Con una redacción de menos de tres líneas, el Art. 72 provoca un vuelco fundamental en la política de precios. Desaparecen los controles de precios, las subvenciones, regulaciones, etc. Puede decirse que por poco desaparece la propia política de precios como parte integrante de la política económica. Pero la intervención del Estado en los precios no es de hoy; tiene más de dos mil años de antigüedad. Por extremo que sea el programa neoliberal no puede prescindir de acciones en ciertos campos.

Por su carácter monopólico u oligopólico el Decreto establece (Art. 75) un régimen de precios especiales en los rubros de hidrocarburos, transporte automotor urbano de pasajeros, transporte interdepartamentales e interprovinciales, transporte aéreo y ferroviario, energía eléctrica, tarifas telefónicas y productos farmacéuticos. Las características principales son:

a) Dolarización de los precios de los hidrocarburos y energía eléctrica. Reajuste automático según el tipo de cambio, para la gasolina y otros derivados del petróleo. Negociación directa entre proveedores y consumidores en el caso de la energía.

b) Transferencia de facultades a las alcaldías para que fijen las tarifas de transporte urbano de pasajeros.

c) Libertad irrestricta y fijación de tarifas por acuerdo entre usuarios y transportistas, en el caso de transporte de pasajeros interdepartamental e interprovincial y fletes por transporte de carga.

d) Retorno a las condiciones anteriores al 10 de octubre de 1982 en materia de productos farmacéuticos.

e) Supresión de monopolios en el transporte aéreo y fijación libre de las tarifas por las empresas. De esta forma se pone fin a cualquier monopolio del LAB y se autoriza el funcionamiento de empresas competitivas.

f) Fijación de las tarifas ferroviarias por la ENFE, que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

g) Régimen especial para las tarifas telefónicas locales y a larga distancia.

Puede verse que los precios de los productos de primera necesidad, alquileres y otros de gran incidencia en el costo de vida quedan librados al juego de la oferta y demanda. Este mismo régimen se observa para el transporte aéreo y el transporte de pasajeros y carga interdepartamental e interprovincial. En todos los casos se tiende hacia la menor intervención estatal y hacia la dolarización y el uso de mecanismos de reajuste automático. Se eliminan los criterios de discrecionalidad que forman la esencia de la política de precios; lo que significa reducirla a su mínima expresión. Se retrocede varios cientos de años al traspasar a las alcaldías, funciones que corresponden al nivel nacional en la toma de decisiones. Los tímidos intentos de la UDP para abaratar los productos farmacéuticos y evitar las ganancias extraordinarias de los especuladores e intermediarios en este sector, son eliminados sin contemplación alguna.

Como un complemento de la política de precios, se dispone (Art. 76) el libre tránsito y transporte por todas las vías, de todos los productos en general y se suprimen las aduanillas y trancas y todas las formas de imposición que gravan el tránsito de productos. Esta es una disposición más formal que efectiva; pero, forma parte del esquema general de liberalización.

En resumen, en este punto se establece uno de los aspectos esenciales de la política neoliberal. Se procura eliminar todas las interferencias que inciden en la formación, estructura y evolución de los precios, al margen de las leyes del mercado. Las fuerzas de la oferta y la demanda con todos los factores que actúan detrás de cada una de ellas, deben determinar el nivel de precios. A su vez, los precios son los indicadores básicos para la asignación de recursos y la división del trabajo social, entre las diferentes ramas de la producción.

IX LIBRE COMERCIALIZACION INTERNA

Hasta aquí se ha insistido en el papel que el neoliberalismo otorga a los precios, como elemento organizador de toda la economía y la sociedad. Ellos definen qué y cuánto se va a producir cómo y para quién se va a producir. O sea, resuelven los problemas fundamentales que toda sociedad enfrenta cotidianamente. En la base de esta política está la confianza en que los precios son capaces de resolver estas cuestiones.

Sin embargo, los estudios de la Economía Política del Subdesarrollo presentan serias dudas sobre las posibilidades reales del mecanismo de los precios para dar respuesta no sólo a las cuestiones fundamentales, sino a aspectos relativamente simples del desenvolvimiento económico de los países subdesarrollados. La sobrevivencia de elementos pre-capitalistas impide que la oferta y la demanda reúnan las características de una típica economía mercantil. Entre esos elementos se anota el hecho de que gran parte de la población campesina, productora de alimentos, está al margen de la economía monetaria. Pero también los empresarios tienen actitudes pre-capitalistas; nuestra burguesía tiene una mentalidad precapitalista porque fundamenta sus ganancias en la especulación,

las ventajas no económicas y otras formas distintas del aumento de la productividad y la racionalización de actividades.

Las fuerzas que actúan detrás de la oferta y la demanda están profundamente distorsionadas. Las rigideces estructurales impiden que la oferta sea flexible y elástica. La falta de integración geográfica y económica ocasiona que los centros urbanos más poblados (p. ej. La Paz, Oruro, Potosí y los centros mineros) estén condicionados por un abastecimiento irregular, inestable y costoso de muchos productos esenciales. Mientras en ciertas regiones, para determinados productos la oferta excede a la demanda, en otras ocurre lo contrario. El país carece de una infraestructura de comercialización y transporte que asegure una oferta adecuada. Los problemas de la monopolización u oligopolización son tratados en otro punto.

Existen grandes déficit, muchos de los cuales no podrán ser cubiertos por medio de importaciones. De otra parte, una apertura total al comercio exterior, si se aplica con rigor, conducirá inevitablemente a la liquidación de la escasa producción interna que no podrá resistir la avalancha de los bienes extranjeros. Como las exportaciones son inelásticas, pronto resurgirá el problema de la insuficiencia de divisas para solventar las importaciones, con lo cual los déficit de oferta volverán a presentarse; pero, con dimensiones mayores que ahora.

Como se apuntó en un anterior párrafo, los bienes alimenticios y de la vivienda dependen por entero de la oferta y la demanda. Pero es u-

na verdad muy sabida que en ambos casos existe una seria insuficiencia de oferta. El déficit de la vivienda es crónico y creciente y no podrá ser resuelto en el corto, ni en el mediano plazo. Es previsible que con la libertad que ahora tienen los dueños para fijar los alquileres, el costo de la vivienda llegue a absorber más de la mitad de los ingresos familiares. Gran parte de las capas medias vive en casas alquiladas y pronto sentirá los efectos de la "nueva política económica".

Por el lado de la demanda existen también profundas distorsiones con respecto al nivel actual de desarrollo de las fuerzas productivas del país. La característica general es la presencia de una demanda insatisfecha. Esta tiende a crecer mucho más rápidamente que la oferta, debido a diversos factores. En primer lugar está el rápido crecimiento de la población y de la urbanización, que provocan una expansión vertiginosa de las necesidades individuales y colectivas. En segundo lugar está el llamado "efecto de demostración" que no es más que la imitación de las pautas de consumo de colectividades más avanzadas; esto se traduce en aspiraciones crecientes por mayores condiciones de vida y un mayor acceso a los bienes y servicios. Finalmente, se anota la propaganda y el uso indiscriminado de los medios de comunicación de masas que crean demandas artificiales o expanden las demandas reales más allá de sus límites normales. Estas son distorsiones que no pueden olvidar quienes dirigen la política económica.

Sin embargo, los suscriptores del D. S. 21060 confían la fijación de los precios y la organiza-

ción de los abastecimientos a esas fuerzas de la oferta y la demanda. Según el Artículo 74, la actividad de comercialización de los productos de la canasta familiar es enteramente libre e irrestricta, quedando sin efecto cualquier disposición restrictiva o cualquier asignación de monopolio en esta actividad. Algo se trata de salvar con aquella autorización, ya mencionada para que el Ministerio de Industria realice importaciones para garantizar un normal abastecimiento de artículos de primera necesidad.

La política de abastecimientos es un capítulo relativamente nuevo en la política económica del Estado capitalista, aunque hace miles de años el Estado intervenía para asegurar el aprovisionamiento de las ciudades y los reinos y evitar hambrunas o escaseces. Las dificultades crecientes para organizar los suministros en la sociedad moderna han creado la necesidad de una participación directa del Estado en el aprovisionamiento de bienes de consumo, servicios e insumos esenciales o estratégicos. No es por mero voluntarismo o paternalismo estatal que esto ocurre; es una exigencia emergente de las situaciones cada vez más complicadas que caracterizan la vida de las sociedades actuales.

Un gobierno responsable tiene que ser previsor. No puede dejar a los pueblos en la incertidumbre y la inseguridad en los aspectos más elementales de la vida, como son la alimentación, salud, educación, vivienda, transportes y servicios urbanos en general. Estas funciones han sido reconocidas desde hace varias décadas, pues una sociedad no puede quedar inermes ante las contingencias. Las grandes ciudades,

especialmente, tienen que crecer siguiendo las líneas de una planificación urbana que asegure tanto la mejor utilización del espacio físico, cuanto los canales para un suministro adecuado y oportuno de los bienes y servicios requeridos en la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas. Alguien, pues, que no esté guiado por un insaciable e irrefrenable afán de lucro debe ser responsable de organizar, supervigilar, y ejecutar una política de abastecimientos que no sólo sea eficaz, sino eficiente. Ese alguien, que tiene capacidad de hacerlo, es el Estado.

Es sabido que el abastecimiento de las sociedades tiene dos fuentes: la producción interna y las importaciones. Un país asegura su independencia cuando logra una capacidad interna de producción, lo suficientemente amplia y diversificada para satisfacer lo esencial de sus necesidades. Cuando depende de las importaciones se vuelve tributario de otras sociedades y no puede asumir por cuenta propia las decisiones de mayor importancia. Esto es mucho más grave cuando disminuye el coeficiente de autosuficiencia alimentaria. De otra parte, la disponibilidad de divisas no está siempre asegurada y puede provocar una crónica inestabilidad en los abastecimientos.

En países como el nuestro resulta imprescindible que el Estado desarrolle una infraestructura propia en comercialización y transportes. No se trata únicamente de construir carreteras,

puertos, aeropuertos o ferrovías. Es preciso contar con silos, depósitos, centros de acopio y almacenamiento, además de un sistema estatal de comercialización. Pero el D.S. 21060 no va por esta ruta sino por la contraria, que es la negación de la política de abastecimientos por el Estado y pretende eliminar todo vestigio de presencia estatal o de la empresa pública en la comercialización.

X PRIVATIZACION DEL TRANSPORTE, LA COMERCIALIZACION Y LA ACTIVIDAD FINANCIERA

En este capítulo vamos a presentar un breve resumen de lo que hasta aquí se ha analizado y de los puntos que serán profundizados en el estudio de la parte final del Decreto 21060.

a) **Transportes.**— La medida principal es la disolución (Art. 122) de la Empresa Nacional de Transporte Automotor (ENTA), que es una de las mayores conquistas populares de los últimos años. Formalmente se dispone el traspaso de sus activos y empleados a las alcaldías. Pero en los hechos está liquidada la empresa nacional, cuya perspectiva era concluir la base de un sistema integrado de transporte de carga y pasajeros en todo el país, especialmente en las áreas rurales. Las alcaldías carecen de la capacidad para crear un sistema nacional de modo que en el mejor de los casos realizarán esfuerzos locales.

Se vio ya el caso del transporte de pasajeros interdepartamental e interprovincial y fletes por transporte de carga (Art. 75) en que se establece libertad irrestricta para participar y sobre todo,

fijar tarifas. Lo mismo ocurre en el transporte aéreo donde se crea la posibilidad de que empresas internacionales operen en las líneas internas más rentables desplazando al Lloyd Aéreo Boliviano a las rutas marginales donde la densidad de tráfico es insuficiente para cubrir los costos (caso del noreste y el oriente).

b) **Comercialización.**— Se apuntó ya todo lo relativo a la libre comercialización en bienes y servicios, especialmente en el caso de los que forman la canasta familiar. Hay, sin embargo, tres aspectos que requieren una puntualización especial debido a la enorme significación económica, política y estratégica.

El primero se refiere a la transferencia de la distribución y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, íntegramente, al sector privado (Art. 29). Esto significa la privatización de una importante actividad estratégica que en los países de América Latina es reservada al Estado, por el papel que desempeña en el conjunto de la sociedad. Las empresas privadas que se hagan cargo de esta actividad percibirán altas y seguras ganancias. Aquí se aclara mucho el significado de la descentralización de YPTB.

El segundo aspecto es la libre comercialización del oro y todos los demás minerales (Art. 24 y 49). Con esto se determina la lenta extinción del Banco Minero de Bolivia, a la par que se abren las puertas para las agencias comercializadoras dependientes de las empresas transnacionales que en muy poco tiempo tendrán en sus manos la producción de la minería mediana y la pequeña. BAMIN no tendrá razón de existir.

El tercer punto de enorme importancia es la liquidación del sistema estatal de importación directa de productos farmacéuticos. Este sistema, junto con el establecimiento de las farmacias populares fue una gran conquista popular, porque permitía asegurar el suministro de medicamentos baratos. En todos los países de América Latina el rubro de los productos farmacéuticos es de muy alta rentabilidad. En Bolivia, según el informe ex-ministro de Previsión Social y Salud Pública, fueron varios millones de dólares los que el Estado obtuvo como ganancia neta en este sistema, a pesar de los bajos precios de las farmacias populares.

c) **Actividad financiera.**— En capítulos anteriores se tomó nota de algunos aspectos importantes, como la libertad de operaciones cambiarias (Art. 6) que faculta a la banca comercial, casas de cambio y personas naturales o jurídicas realizar operaciones de compra-venta irrestricta de divisas. Se apuntó también cómo los dos instrumentos más importantes de la política monetaria actual, que son el encaje legal y el redescuento, han sido desnaturalizados para ofrecer los máximos beneficios a la banca privada (Arts. 29 y 31).

También se hizo referencia a la capacidad que se otorga a los particulares (Art. 39), la banca incluida, de contraer en forma irrestricta e ilimitada, deudas con el extranjero, comprometiendo la capacidad de compra externa del país, cuya base está en las exportaciones de recursos naturales no renovables. Asimismo, el Art. 34 determina que las exportaciones e im-

portaciones de bienes y servicios del sector privado podrán ser canalizadas a través de la banca privada.

Debe anotarse, además, que el Art. 33 autoriza a la banca privada a recibir depósitos provenientes de las instituciones que cumplen función social, en moneda nacional con mantenimiento de valor. Esta ha sido una forma tradicional que se ha utilizado en el país para capitalizar a la banca privada y elevar sus índices de liquidez. Los recursos de los trabajadores, acumulados en las instituciones del seguro, principalmente, fueron utilizados para elevar la liquidez de la banca privada. Tales recursos constituyeron una masa de maniobra que muchos bancos usaron en operaciones especulativas; sin duda que ahora volverá a ocurrir lo mismo.

La privatización de estas tres actividades (transporte, comercialización y financiamiento) es de interés vital en las estrategias neoliberales. Estos son puntos de dominio sobre el conjunto de la sociedad. Quienes los controlan pueden lograr enormes ventajas económicas, políticas, sociales y de toda índole. Las clases dominantes aceptan e incluso promueven la participación del Estado en la producción, pero consideran una amenaza mortal que el Estado intervenga en la comercialización. En el transporte, aceptan que el Estado tome a su cargo la formación de empresas para el transporte ferroviario, aéreo, marítimo o fluvial, pero no toleran su participación en el transporte por carretera.

Asimismo, la actividad de las empresas transnacionales ha evolucionado hacia la comerciali-

zación y el financiamiento y sólo en contados casos penetran en la producción. Les basta y sobra con controlar aquellas fases para apoderarse de una gran tajada del excedente económico. Por eso el imperialismo y sus agencias ponen sus mecanismos en acción cuando el Estado quiere penetrar en esas áreas prohibidas. El control privado en tales actividades asegura a las clases dominantes la conservación de su poder decisorio sobre el conjunto de la sociedad.

La reciente frustración de procesos reformistas en América Latina tuvo mucho que ver con las dificultades que confrontaron para la solución de los problemas del transporte, la comercialización y el financiamiento. Para que el Estado tenga capacidad operativa es indispensable que penetre en estas áreas; de lo contrario estará siempre a merced de los grupos económicos que allí estén ubicados. La desestabilización económica en diferentes procesos latinoamericanos tuvo su epicentro en estas áreas.

Hay, pues, una verdadera estrategia política y económica coherentemente incorporada en el D. S. 21060, con objetivos precisos e instrumentos muy bien seleccionados.

XI REDUCCION DE PERSONAL

Una antigua recomendación o, por mejor decir, condición fijada por el FMI para cualquier apoyo financiero con fines de estabilización, se refiere a la reducción del personal del sector público en general; es decir, tanto del gobierno central como del resto de entidades que forman los gobiernos locales, entidades descentralizadas y autónomas y empresas públicas. Los sucesivos gobiernos militares que fueron presionados con esta condición, no la aceptaron. El D. S. 21060 la recoge entre sus líneas centrales.

Al respecto, debe anotarse que en las últimas dos décadas el personal del Estado tuvo un crecimiento extraordinario, a la vez que injustificado. El sector público es desde hace mucho tiempo el más importante empleador del país. Del presupuesto público consolidado dependen cientos de miles de personas de la burocracia civil y uniformada. En las empresas públicas la planilla fue creciendo inexorablemente, con cada cambio de gobierno, hasta mostrar excedentes capaces de desestabilizar la más sólida posición.

La existencia de personal excedentario es innegable. El ritmo más acelerado en el crecimiento de la empleomanía estatal se dió en los regímenes militares. Este es un hecho verificado histórica y estadísticamente. Durante largos años la expansión de esta burocracia y tecnocracia permitió una gran dinámica a las capas medias. En un país tan pequeño, la movilidad social tiene mucho que ver con la función empleadora del Estado. Demás está decir que el sector privado recluta sus mejores talentos en el personal entrenado en la actividad pública. En Bolivia, el aprendizaje en el manejo estatal es la mejor manera para alcanzar una visión globalizadora y de gran dimensión, puesto que la empresa privada es tan minúscula que sólo permite una práctica estrecha y rutinaria, insuficiente para poner a prueba las capacidades y dotes personales. Con todas sus limitaciones, es en el ejercicio de las funciones estatales donde se presentan las oportunidades más amplias para conocer, hacer cosas y aprender a decidir. Además, la existencia de oportunidades de empleo profesional fuera del Estado es muy estrecha, pues la empresa privada boliviana no ha superado completamente los moldes de la estructura familiar y su papel en la creación de empleo profesional o relativamente calificado, es residual frente al Estado.

Sea cualquiera la causa (clientela, nepotismo, presión política, etc.) lo cierto es que existe personal excedente y éste es uno de los factores del déficit fiscal. A su vez el déficit fiscal presta para las emisiones inorgánicas de dinero y el crecimiento de la masa monetaria aviva la llama de la inflación. El discurso político de los gobernantes actuales no deja dudas de que el proble-

ma considerado central es la inflación y toda la acción del gobierno debe concentrarse para ponerle freno. El objetivo anti-inflacionario debe anteponerse a los demás. El diseño del programa económico debe corresponder al diagnóstico del fenómeno inflacionario y es aquí donde se produce el entronque con el enfoque monetario de Milton Friedman y la Escuela de Chicago.

En síntesis, la reducción de personal obedece a la necesidad de disminuir el déficit fiscal y frenar la inflación. Pero como esta reducción resulta insuficiente para abatir una inflación exacerbada, el gobierno recurre a todo el arsenal de instrumentos del neoliberalismo.

La reducción de personal no está cuantificada, pero las cifras se determinarán una vez que las entidades y empresas del sector público den cumplimiento al Art. 79 que dispone la presentación de programas de racionalización de personal en un plazo no mayor a 30 días. La reducción recién tendrá lugar 30 días después de la aprobación del plan de racionalización. Aunque los conceptos de racionalización y reducción de personal no son sinónimos, en Bolivia se usa el de racionalización de personal para justificar los despidos y agradecimientos de servicios. Racionalizar significa reducir el personal hasta los niveles que se consideran necesarios y suficientes para el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas.

Es evidente que la racionalización o reducción de personal no tiene que ser considerada como parte de la política de desmantelamiento del Estado o de reducción de las funciones estatales.

En el cuadro actual, con mucho menos personal del existente el Estado puede cumplir mucho mejor todas las funciones que acumuló como resultado del proceso histórico boliviano. La racionalización puede conducir a un importante cercenamiento de la burocracia estatal, que sin duda será selectivo. Toda mutilación de este tipo no se sustrae de los criterios político-partidarios. Los efectos sobre el déficit fiscal dependerán de la cuantía del personal cesante y de que la reducción no sea completada con la sustitución.

El D. S. 21060 pone fin a la inamovilidad funcionaria lograda después de largas luchas y respetada por los gobiernos democráticos. La inamovilidad tiene que ver con la carrera administrativa y la dignificación del personal del Estado. Durante los sucesivos gobiernos del MNR y los gobiernos militares, los empleados públicos constituyeron una masa de maniobra para enfrentamientos electorales, manifestaciones callejeras, guardias nocturnas y otros menesteres del quehacer político. La incertidumbre y el temor estaban en el fondo de las actitudes esenciales del trabajador público. La inamovilidad lo dignificó en el trabajo, permitió valorar mejor su función social y contribuyó a atenuar la incertidumbre del futuro. Ahora todo esto queda como aspiración para mejores tiempos.

A su vez, como ya se vio, las empresas privadas tienen todas las atribuciones otorgadas por la libre contratación para convenir o rescindir contratos de trabajo. No necesitaban otra cosa las empresas para reducir y re—estructurar su planta de trabajadores. De esta forma el desem—

pleo afectará a la clase obrera y a las capas medias; desempleo que vendrá a sumarse al subempleo rural. El ejército de desocupados en este país crecerá de manera extraordinaria y debido a ello, en la negociación obrero-patronal para fijar salarios, aumentarán las ventajas de los patrones y se agudizará la competencia entre los trabajadores para conseguir empleo. Los empresarios no tendrán que esforzarse para fijar salarios tan bajos como les convenga. Pero los empresarios industriales tampoco podrán sentirse seguros de continuar siendo empresarios, cuando la competencia extranjera comience a presionarlos para que salgan del mercado.

XII DESMANTELAMIENTO DEL ESTADO

La reducción de las funciones del Estado deriva lógicamente de la hipótesis de que los problemas actuales provienen de las interferencias y distorsiones provocadas por la intervención gubernamental en las decisiones que debe asumir el mercado. De otra parte, si el papel organizador y reorganizador va a corresponder a las fuerzas del mercado, resulta innecesaria la presencia de un Estado de grandes dimensiones. El ideal es un Estado pequeño, con pocas funciones pero altamente efectivo en el cumplimiento de éstas.

El viejo antecesor del neoliberalismo, el Estado liberal clásico tuvo también como primera tarea desmantelar el aparato intervencionista estructurado durante los dos siglos y medio de predominio mercantilista. Hay tradición y experiencia. El neoliberalismo tiene ahora la misión de desmantelar el aparato que conformó su rival nacionalista revolucionario, populista y desarrollista. En ambos casos la razón que mueve surge de la necesidad de dejar las manos libres a la burguesía que se siente capaz de asumir la responsabilidad de organizar y conducir la sociedad sin apoyo del Estado. La misión

histórica del Estado mercantilista fue la de consolidar el dominio de la burguesía emergente como clase que disputa la hegemonía económica y política. En nuestro país el nacionalismo revolucionario que llegó al poder en 1952 hizo todo el esfuerzo por formar y consolidar una burguesía nacional que era el personaje ausente del acontecer socio-político. Empero, a pesar de los enormes esfuerzos realizados y de los costos que representó para el pueblo boliviano esa burguesía nacional no llegó a estructurarse como clase capaz de colocarse en primer plano y ejercer el liderazgo social. Esta es la gran diferencia entre ambos procesos de desmantelamiento estatal.

La teoría de la subsidiariedad del Estado es esencial en el enfoque neoliberal. Es la vieja idea del Estado como ente de la actividad residual (que se creía definitivamente superada, especialmente después del triunfo keynesiano en la década de los años treinta)). El Estado debe tomar aquellas actividades que los empresarios privados no tienen interés en desarrollar. El Estado no debe competir o sustituir a la empresa privada; debe participar allí donde su presencia sea necesaria y requerida. Esta idea es asimilada al caso boliviano y sirve de fundamento para el desmantelamiento del Estado.

Sin embargo, en Bolivia la idea es aceptada a priori; es decir, sin un análisis fundamental del Estado boliviano. No existe por parte de los neoliberales un estudio a fondo de la naturaleza, características y especificidades de nuestro Estado. Existen aseveraciones de que su participación es nociva; pero son sólo eso: asevera-

ciones. Consideran que la descripción de las deformaciones actuales del Estado y del sector público es suficiente para elaborar conclusiones de política económica. Está ausente el análisis histórico de porqué surgieron las funciones actuales y de los factores que condujeron a las deformaciones. La proposición de que debe ser desmantelado es sostenida sin una consideración teórica sobre lo que ocurrirá cuando el Estado boliviano haya perdido capacidad de acción y cuando, al mismo tiempo, los problemas económicos y sociales adquieran dimensiones incontrolables. En todo el discurrir y el accionar de los neoliberales está implícita una ilimitada confianza en la función represiva y en la capacidad para imponer por la fuerza las determinaciones estatales.

En general, el uso de la represión es inseparable de la aplicación del modelo neoliberal, por lo menos en América Latina. Esta es una diferencia sustantiva con el viejo régimen liberal que enarbolaba las ideas de libertad, igualdad y fraternidad. Mientras el liberalismo clásico consideraba fundamental el consenso, el acuerdo social basado en el consentimiento de las partes, el neoliberalismo prescinde del consenso y se fundamenta en el empleo de la fuerza. Por sus características, el modelo neoliberal exige las condiciones de un permanente Estado de Sitio. No es simple coincidencia que las expresiones neoliberales de los países del Cono Sur se hubieran llevado a cabo por regímenes autoritarios que usaron sin restricciones los aparatos de violencia.

El Desmantelamiento del Estado, en el marco de la "nueva política económica" del gobierno boliviano, además de las connotaciones ya anotadas como telón de fondo en todo el análisis anterior, asume las características de la descentralización y la disolución de empresas estatales.

a) **Descentralización de empresas públicas.**

El principio de la descentralización aplicado con el propósito de fortalecer y consolidar una empresa tiene grandes efectos positivos. Bien ejecutado contribuye a desburocratizar las empresas, facilitar y agilizar el proceso de decisiones, supervisar mejor las actividades, aplicar con rigor el cálculo económico y evaluar más certeramente los resultados. La descentralización es una forma de democratizar el funcionamiento, promover iniciativas de progreso y racionalizar las actividades. En suma, este principio puede elevar notablemente la eficacia y la eficiencia de las empresas. Sin embargo, debe apuntarse también que puede ocasionar serios perjuicios si se aplica sin observar los principios básicos de la organización y la administración. Si factores ajenos debilitan la aplicación de estos principios, la descentralización puede conducir a distorsiones peligrosas. Entre éstas se destaca el peligro de atomización y feudalización de las subsidiarias, conflictos de autoridad, contradicciones internas entre el personal de las empresas, influencia perniciosa de regionalismos secantes, pérdida de coherencia y coordinación y otras que pueden obstaculizar y hasta impedir el logro de la eficiencia.

No es, por tanto, la aplicación del principio en sí, la que contribuye o puede contribuir al debilitamiento del Estado. Se reitera que, correctamente aplicado, puede fortalecer al Estado en su conjunto. El problema radica en la filosofía o marco general que encuadra la descentralización. Son los objetivos explícitos e implícitos los que definen el carácter y los resultados finales de la descentralización.

Y.P.F.B.— En el caso de la descentralización de YPFB la crítica no se dirige al número de subsidiarias ni a su localización, que también pueden ser motivo de análisis especiales. Los puntos esenciales de la crítica son dos: la privatización de las actividades de comercialización y el régimen de asignación de las divisas. El Art. 90, que ya fue citado, dispone transferir integralmente al sector privado la distribución y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados. Aquí se está debilitando objetivamente a Y. P. F. B. y al Estado, a la par que se transfieren muchos millones de dólares que se convertirán en ganancia neta del sector privado por el simple hecho de controlar la comercialización. Si la descentralización es para esto, no es buena la descentralización.

El segundo problema surge del régimen sobre las divisas. Por un lado, el Art. 98 dispone que todos los ingresos en divisas de YPFB y sus subsidiarias serán obligatoriamente vendidos al Banco Central de Bolivia. Por otro, el Art. 7 señala que las instituciones, entidades y empresas del sector público deberán proveerse de divisas a través de la venta pública oficial, para todas sus importaciones de bienes y servicios.

Quiere decir esto que YPFB tiene que pugnar por sus propias divisas en las mismas condiciones aparentes o formales que los compradores privados. Sin embargo, las empresas del Estado están sometidas al sistema de control fiscal que les resta flexibilidad para adecuarse a las condiciones cambiantes del mercado de divisas. Entre tanto los bancos privados y las casas de cambio están libres de estas trabas y pueden tomar con rapidez sus decisiones o cambiarlas. Al final de todo puede ocurrir que YPFB, generador de divisas, se quede sin poder comprarlas porque las empresas privadas ofrecen mejores condiciones al Banco Central. Hay el riesgo evidente de descapitalización de YPFB y sus subsidiarias.

Como punto complementario vale anotar que el Art. 201 elimina cualquier mecanismo "de excepción", en las compras de YPFB. La redacción de este artículo es por demás confusa, pues mientras en el primer párrafo "restablece la plena vigencia del "Reglamento de Compras" en el segundo "deja sin efecto el Reglamento de Compras". Al final no se sabe si está o no en vigencia dicho Reglamento. Pero lo que queremos destacar es la falta de adecuación de la Ley de Adquisiciones y la Ley de Contratación de Obras y Servicios, a la situación de crisis. El régimen "de excepción" establecido para YPFB tiene su razón de ser justamente en la inadecuación de las leyes antes mencionadas y otras, en esta época de alto ritmo inflacionario. El mal uso que se hubiera hecho de ese régimen "de excepción", no es suficiente razón para entabrar aún más el funcionamiento de la empresa. Aquí corresponde anotar que muchos de estos pro-

blemas no hubieran existido si se mantuviera el control previo de la Contraloría General de la República.

COMIBOL.— Desde hace tiempo las agencias extranjeras de financiamiento y los grupos de presión internos están promoviendo la descentralización de COMIBOL. Al parecer, detrás de estas proposiciones está la desnacionalización de las minas, en un proceso que sucesivamente implicará descentralización-cooperativización-alquiler-contratos de servicios-transferencia al sector privado. Empero, éstas no son mas que suposiciones, cuya veracidad o falsedad corresponderá al futuro demostrar.

En este caso, tampoco se tocará el tema del número de subsidiarias y su localización. Se anota, además, que las consideraciones efectuadas sobre el régimen de divisas para YPFb se aplican en el análisis de COMIBOL.

Son tres los puntos importantes para estudiar el tratamiento de COMIBOL en la "nueva política económica". La reducción de las reservas fiscales de la empresa, los contratos de servicios con terceros y la aplicación de criterios empresariales de rentabilidad y eficiencia. El levantamiento de las reservas asignadas a COMIBOL es un golpe importante para el futuro de las subsidiarias. El Art. 53, además de abrogar diversos decretos sobre reservas fiscales, reduce la anchura de cinco a dos kilómetros de las reservas de COMIBOL sobre los terrenos que bordean sus concesiones. De un plumazo se quita a esta empresa las tres quintas partes (60%) de sus reservas. El golpe a la minería estatal es duro.

El segundo párrafo del Art. 108 establece que las empresas subsidiarias de la COMIBOL concertarán entre ellas y con terceros contratos de servicios en función del mejor uso de sus respectivas infraestructuras, equipos y maquinarias. Parece ser que éste es el túnel por el cual las empresas privadas penetrarán poco a poco hacia la explotación de las minas de COMIBOL y la utilización de sus activos. Es muy amplia la gama de contratos de servicios que podrán establecerse.

El mismo Art. 108 en su primer párrafo dispone que cada empresa minera estatal, en ejercicio de su autonomía de gestión, elaborará sus propias políticas de administración y de operación, bajo criterios empresariales de rentabilidad y eficiencia. Si este párrafo se aplica con rigor, las empresas de COMIBOL no podrán subsistir. En la empresa pública no priman solamente los criterios empresariales de rentabilidad y eficiencia, pues su función no es sólo obtener ganancias. Esto no niega que la empresa pública deba funcionar a base del cálculo económico. La reducción de costos y el incremento de la producción y la productividad, son objetivos permanentes de toda unidad productiva. El peligro radica en que se utilice el pretexto de la rentabilidad empresarial para cerrar empresas estatales y transferir las minas a empresas privadas.

Al respecto, debe recordarse que COMIBOL y YPFB son las fuentes más importantes y seguras de obtención de divisas por el Banco Central. Desde 1952 la minería estatal constituyó una fuente de acumulación de capitales para los distintos sectores económicos del país.

En síntesis, todo dependerá de la forma en que se conduzca la descentralización de estas dos empresas. Sin embargo, está demostrado que el propósito del neoliberalismo no es consolidar al sector público, sino empujearlo hasta su mínima expresión. La descentralización no puede ser un aspecto que desentone con la política general orientada a la privatización de las actividades. Por ello, el pueblo boliviano tiene que ser, como siempre, un celoso defensor de su patrimonio.

b) Disolución de empresas públicas.—

La relación entre la disolución de las empresas públicas y el desmantelamiento del Estado es directa y no requiere análisis especial. Las empresas disueltas son: CBF, ENTA, ENAF y SCMK. Con respecto al Banco Minero no existe una referencia específica; pero, al decretar la libre comercialización de minerales, su languidecimiento está asegurado y hace previsible su extensión. El LAB tendrá que competir con las empresas privadas que se establezcan o soliciten autorización para operar en el interior del país.

El complejo de Fundición de Vinto (ex-ENAF) fue transferido a la Empresa Minera Estatal del Centro, y la Planta de Fundición de Karachipampa (ex-SCMK) fue traspasada a la Empresa Estatal del Sur. La suerte que correrán depende de lo que ocurra con la descentralización de la COMIBOL y con la libre exportación de minerales. Pero, puede anticiparse que si se mantiene la "nueva política económica" sin rectificaciones, el cierre de las fundiciones de minerales en Bolivia, será inevitable; el país retrocederá hasta los tiempos de la Rosca minera.

C.B.F.— Aunque la Corporación Boliviana de Fomento fue creada por Ley, el Decreto 21050 dispone su disolución. Si los suscriptores ignoraban este hecho, quiere decir que el tema no fue estudiado a fondo. Si a sabiendas se pretende violentar una Ley, el caso representa un grave sintoma y entraña un serio riesgo. Este problema seguramente será tratado en el Congreso o por el Poder Judicial. Es un aspecto formal, pero de importancia.

El Art. 118 dispone la disolución de la CBF y sus activos son transferidos a las Corporaciones Regionales de Desarrollo, de acuerdo a la respectiva localización departamental. Sin embargo, el inciso d) del Art. 119 señala que se liquidarán los activos que no son objeto de transferencia a las Corporaciones Regionales de Desarrollo. Estas últimas deben organizar cooperativas de producción, con los activos que les transfiere (Art. 121).

En concreto, se liquida la propiedad estatal y los activos deben ser cooperativizados. Las Corporaciones Regionales de Desarrollo serán simples intermediarios en este cambio de la propiedad estatal a la propiedad cooperativa. De propiedad de todo el pueblo, pasarán a ser propiedad de unos cuantos. ¿Quiénes será estos?. La respuesta tendrá que ser encontrada a partir del análisis de los centros de poder local y de los grupos económicos capaces de hacerse cargo de aquellas inversiones.

Durante más de cuatro décadas la CBF sirvió con eficacia al país. Su participación en el desarrollo industrial forma parte de la historia eco-

nómica de Bolivia. Aportó positivamente en la integración nacional y en el desarrollo de las diferentes regiones del país. Desempenó además un importante papel en la sustitución de importaciones, en rubros de gran consumo.

Su liquidación quita al desarrollo industrial uno de sus pivotes más firmes. Dejará un vacío en la programación, diseño y ejecución de obras que sobrepasan la dimensión regional. Alguien tendrá que ocuparse de aquellas obras de dimensión nacional o que abarcan varias regiones. Las Corporaciones Regionales tienen su ámbito definido; pero alguien tiene que pensar en el desarrollo industrial del país en su conjunto. La CBF es una institución de interés nacional y responde a las exigencias históricas actuales. Por tanto, su desaparición no será definitiva; será un breve paréntesis mientras dure el neoliberalismo en el poder.

ENTA.— Lo que más dolió al pueblo humilde de Bolivia fue la disolución de la Empresa Nacional de Transporte Automotor (ENTA), dispuesta en el Art. 122 del D. S. 21060. Se traspasa todos los activos de ENTA a las Alcaldías, las que podrán constituir empresas de transporte municipal o liquidar los activos recibidos.

Ya se apuntó que el imperialismo y las clases dominantes pueden tolerar que el Estado participe en la producción de bienes, pero no aceptan que lo haga en el transporte y la comercialización. Quisieran retirarlo también de la actividad financiera, lo que significaría liquidar el Banco Central y esto, a pesar de las sugerencias de M. Friedman, no es posible. Los neoli-

berales no podían perdonar al Estado semejante pretensión, de crear su propio sistema nacional de transportes.

Una de las más importantes cosas que hizo la UDP en el Gobierno fue la creación de ENTA y el funcionamiento de INASME. Los humildes hombres, mujeres y niños de las villas, de los lugares alejados, aprendieron a querer y cuidar los vehículos de la ENTA por que llegaban hasta los lugares donde los vehículos particulares no llegan. ENTA cumplía una invalorable función social y formaba parte de los mecanismos de redistribución del ingreso hacia los sectores menos protegidos.

ENTA no era una empresa solamente local. Su gran perspectiva consistía en consolidar un sistema nacional estable y vigoroso. Por eso su importancia es estratégica en la integración nacional, en la consolidación del mercado interno y en el fortalecimiento de la nación. Sin duda que esta necesidad tampoco desaparecerá, sino que se acrecentará en el futuro. La realidad de otros países más desarrollados nos muestra que el Estado tiene que participar cada vez más en la organización, coordinación y suministro del servicio de transporte. De modo que la desaparición de ENTA también será transitoria; será un breve paréntesis. El pueblo sabrá reconstruirla a su debido tiempo.

INASME.— Mediante el D.S. 20195, de 12 de abril de 1984, se creó el Instituto Nacional de Suministros Médicos con el propósito de controlar, desde una perspectiva popular, la producción y comercialización de productos farmacéuticos.

INASME organizó con mucho éxito las farmacias populares a través de las cuales se expendían productos a bajo costo. Permitía canalizar la ayuda externa, especialmente europea, en el campo médico.

Como ya se apuntó, la actividad industrial químico-farmacéutica es de muy alta rentabilidad en América Latina. Las tasas de ganancias son tan elevadas que el Estado tiene que intervenir para regularlas. La marca y el nombre comercial, tienen tanta influencia en el precio, que este es uno de los mercados de mayores distorsiones. El comercio de productos farmacéuticos se beneficia también con ganancias muy elevadas. Los más beneficiados son los distribuidores exclusivos que controlan rubros de gran demanda.

Pese a la innegable importancia social de INASME, el D. S. 21060, en su Artículo 75, inciso e), abroga el Decreto 20195 y liquida otra conquista popular. El cierre de las farmacias populares será aun más temporal que en los otros casos, porque lo que se hizo en materia de salud en los últimos dos años desarrolló una conciencia nacional que no se podrá adormecer. Los neoliberales tendrán que retroceder con mayor rapidez, porque nadie que actúe con sensatez podrá permanecer impasible en estas circunstancias.

XIII DEUDA PUBLICA INTERNA FLOTANTE

En los términos del Decreto, se entiende por deuda pública a las obligaciones contraídas en moneda nacional por los organismos del Estado, entidades descentralizadas y empresas del sector público, dentro del territorio de la República, con personas naturales, jurídicas, públicas y privadas, que sean de plazo vencido.

Con respecto a la deuda así entendida, el Tesoro General de la Nación emitirá Notas de Crédito en moneda nacional con cláusula de mantenimiento de valor, con vigencia indefinida, reajustables, fraccionables y transferibles, que podrán ser utilizadas para cubrir cualquier tipo de obligación con el Estado, como ser impuestos, regalías, tributos, aranceles y deudas. Este tema fue analizado en el punto correspondiente a la redolarización.

Lo importante de anotar aquí es que se excluye explícitamente (Art. 136) a los sueldos, salarios y beneficios sociales. En otras palabras, la protección del mantenimiento de valor es solo para las empresas que son acreedoras del Estado; pero, no para las personas que tienen que cobrar sueldos, salarios o beneficios sociales devengados. La situación, evidentemente, no puede ser más injusta. Se beneficia a los capitalistas y se excluye a quienes viven de su trabajo.

XIV PROHIBICION DE MONOPOLIOS Y OLIGOPOLIOS

En el Art. 137, el Decreto mencionado destaca que "quedan abolidos y prohibidos todos los monopolios dentro de las actividades de producción y de servicios económicos en el país". Esta disposición debe entenderse en términos de una prohibición de aquellos monopolios surgidos bajo el favor del Estado o promovidos por grupos de presión. En otras palabras, de aquellos que se establecieron a causa del poder político aplicado a la economía.

Así debe entenderse, aunque la redacción no sea explícita. Pues, si se pensara de otra manera se estaría opinando tan mal de los suscriptores de la medida, como de aquel gobernante de la anécdota, que quiso suprimir, por decreto, la ley de la oferta y la demanda.

Sin embargo, es bueno recordar que la formación de los monopolios y oligopolios obedece fundamentalmente a la acción de las leyes económicas. Son las condiciones de la realidad las que conducen al dominio del mercado por uno o pocos oferentes. El análisis de esas condiciones nos permitirá concluir si en este punto la "nueva política económica" es realista o no. ¿Cómo influirá en la formación de monopolios o en el establecimiento de la libre competencia?

Hay ciertos aspectos visibles. Por un lado la libre importación intensificará la lucha entre los importadores; pero, no es posible evitar el predominio de las marcas de aquellas empresas capaces de capturar el mercado mediante la propaganda y las técnicas modernas de manipulación de la opinión pública. A su vez esas empresas, si no actúan por medio de filiales establecidas en el país, lo hacen a través de intermediarios que gozan del privilegio de la exclusividad. Los representantes exclusivos controlan totalmente la oferta de productos de una marca determinada. Si esa marca logra imponerse en el mercado, gracias a la propaganda, es obvio que aquel distribuidor exclusivo controlará el mercado. Pero no es este el principal efecto del D. S. 21060 en el proceso de monopolización.

El segundo efecto — más importante — puede darse a través de la desindustrialización. Ya se indicó que la libre importación liquidará las empresas establecidas que no pueden competir en costos y calidad con los productos importados. Una vez liquidadas las empresas ineficientes será posible, en determinados casos, establecer una sola empresa capaz de utilizar técnicas modernas, en la escala apropiada, para competir en costos y calidad con la mercadería importada y dominar el mercado. Cuando la dimensión del mercado sólo justifica la instalación de una empresa de tamaño óptimo, nos encontramos ante lo que se llama un "monopolio natural".

Situaciones como éstas no podrán ser evitadas por Decreto. La coherencia de un modelo de liberalización exige dejar en libertad a las leyes

del mercado. Pretender que la economía moderna funcione a base de la libre concurrencia es pasar al plano de las irrealidades. Los hombres del actual Gobierno han dado pruebas fehacientes de su pragmatismo, aún a costa de cualquier principio, político o doctrinario.

Debe tenerse en cuenta, también, que este modelo económico se orienta a hacer más poderosos a los poderosos. Es decir, conducirá a la acumulación de capitales en ciertos grupos económicos. Dadas las características del modelo y la naturaleza de la crisis, es previsible un proceso de concentración y centralización de capitales. Si esto ocurre, como es de suponer en el desarrollo capitalista, se afianzarán las tendencias hacia el predominio de los monopolios y oligopolios. Pero, todo dependerá de las actitudes y comportamientos de la clase burguesa, que en nuestros países no sigue las pautas tradicionales de los países de desarrollo capitalista originario. Si los grupos económicos favorecidos promueven la inversión y la reinversión, se preocuparán por dominar el mercado; pero si optan por el viejo curso de la extranjerización de los capitales, esa preocupación no existirá.

Finalmente, con respecto a este tema, debe quedar claro que el D. S. 21060 no va a apoyar a los pequeños sino a los grandes empresarios y a los intereses extranjeros. Por consiguiente no favorecerá la libre concurrencia. Seguramente los partidarios del neoliberalismo están conscientes de esta realidad inocultable y por eso dispusieron (Art. 137) la presentación al Legislativo de un proyecto de Ley preventiva de con-

ductas y prácticas monopólicas y oligopólicas del sector privado. La experiencia chilena, del régimen de Pinochet, que es fuente inspiradora de los neoliberales, debe haberles llevado a anticiparse a los efectos que allí se presentaron; con la abusiva preponderancia de los grupos económicos que se apoderaron de la economía de ese país, bajo el amparo de una política en que todo es posible.

XV OTRAS DISPOSICIONES

El D. S. 21060 contiene otras medidas que pueden ser resumidas de la siguiente manera:

1. **Revalorización de activos fijos.**— Bajo el concepto de actualización de los patrimonios de las empresas, el Art. 140 dispone la revalorización obligatoria de los activos fijos existentes al 31 de diciembre de 1985, aunque no tuvieran valor residual a esa fecha. Esto va a significar el surgimiento de "ganancias inesperadas" de enorme cuantía; pero, serán deducibles, para fines impositivos, las depreciaciones correspondientes a los incrementos del valor. Aquí se presenta una fuente importante de ventajas para las empresas pues activos ya castigados y depreciados totalmente podrán serlo otra vez.

Con el propósito de facilitar la capitalización de las empresas se prohíbe a las autoridades nacionales, departamentales o municipales, exigir demostración de origen de la procedencia de los bienes que se aporten a las empresas entre la fecha de este Decreto y el 31 de diciembre de 1985. No importa el origen, legal o ilegal de tales activos; ellos serán incorporados sin que nadie pueda exigir aclaración. Es una amnis-

tía tributaria con el objeto de lograr el "blanqueo" de capitales. Al amparo de este Decreto se legalizan todas las "fortunas inesperadas" que surgen de pronto sin raíz o justificación visible. No se requiere mayor comentario.

Por las mismas razones vinculadas con la capitalización de las empresas se deroga el Artículo 3 del D. S. 20459 de 6 de septiembre de 1984.

El Artículo 144 dispone la liberación de impuestos sobre el reajuste de valor de las inversiones en acciones o cuotas de capital en otras empresas. Esta medida parece estar destinada a facilitar la centralización de capitales y el control consecuente, por los grupos financieros que al amparo de la "nueva política económica" podrán desarrollarse sin restricciones.

2. Reactualización de valores catastrales.—Esta es una medida establecida con fines recaudatorios. Se deja sin validez las recatastraciones o actualizaciones de valores impositivos de los bienes inmuebles, efectuados desde el 1° de enero de 1979. Los valores catastrales deberán ser reactualizados para la gestión de 1986, a partir de 1978, utilizándose un índice que incrementa el valor en la proporción del aumento del cambio de la divisa americana del 31/XII/78 al valor promedio del 31/XII/85. Los valores catastrales serán reajustados obligatoriamente en cada gestión impositiva, según el valor del dólar.

En síntesis, se ha dolarizado el valor catastral, en un país donde la población no gana en dólares (con algunas excepciones muy conocidas). Los pequeños propietarios no tomaron todavía con-

ciencia de esta medida, pero cuando tengan que recatastrar sus viviendas según las variaciones habidas en el dólar, sentirán los efectos. Con este mecanismo, el catastro se habrá convertido en una importante fuente de ingresos públicos cumpliéndose una antigua recomendación de ciertos organismos internacionales y agencias de financiamiento.

3. Reforma Monetaria y Tributaria.— Se encomienda a los Ministros de Finanzas y de Planeamiento y Coordinación formular y presentar al H. Congreso Nacional, proyectos de ley para la Reforma Monetaria y Reforma Tributaria.

Entretanto se ha modificado los periodos para la presentación de balances. El calendario nuevo se establece según los tipos de actividades y aunque no está explícito el propósito, se presume que es para distribuir mejor, en el curso del año, los ingresos fiscales. Es una medida administrativa que bien aplicada puede mejorar el control sobre los contribuyentes.

4.— Instrumentos de la “nueva política económica”.— Según el Decreto, el Banco Central será el “instrumento” principal para la ejecución del programa. Sin embargo, como ya se vió, han perdido eficacia los instrumentos fundamentales de la política monetaria que maneja el Banco Central y que son el encaje legal y el redescuento. En cambio ha crecido enormemente el margen de acción que se otorga a los bancos privados, hasta el punto en que un economista cualquiera que analice con rigor este Decreto, no puede dejar de preguntarse si los

verdaderos redactores del mismo no fueron personas muy vinculadas a dichos bancos.

Finalmente, se establece como instrumentos el presupuesto consolidado y el programa monetario que serán elaborados de conformidad con los principios de la "nueva política económica".

XVI ESTADO DE SITIO

Como emergencia de la intranquilidad social y la resistencia obrera a la "nueva política económica" el Supremo Gobierno dictó el D. S. No. 21069, mediante el cual se declara el Estado de Sitio en todo el territorio nacional. El propósito inocultable consiste en asegurar las condiciones político-sociales para la aplicación de la "nueva política económica". De esta forma quedó confirmada la experiencia latinoamericana de que los esquemas neoliberales requieren el uso de los mecanismos de coacción.

Al respecto vale referir una anécdota. En cierta ocasión se le preguntó a un profesor latinoamericano sobre la diferencia entre el liberalismo y el neoliberalismo, en términos económicos. El profesor respondió, con mucho humor, lo siguiente: "Para el liberalismo los factores de la producción son tres: Tierra, Capital y Trabajo; en cambio, para el neoliberalismo son cuatro: Tierra, Capital, Trabajo y Estado de Sitio". La respuesta, sin duda, no es científica, pero el neoliberalismo en todas partes va acompañado por las medidas del Estado de Sitio. No puede ser por mera casualidad.

Todo modelo de política económica requiere no sólo una viabilidad formal sino también una viabilidad socio-política. La viabilidad formal de-

viene de su coherencia interna; es decir, de que no existan incompatibilidades o contradicciones entre objetivos, entre objetivos e instrumentos y entre instrumentos.

La viabilidad socio-política surge de su correspondencia con la realidad. Para que sea aplicable, toda política económica requiere de un consenso mínimo de las fuerzas sociales más importantes. Tiene que ser aceptada y, en lo posible, contar con el apoyo de los sectores de mayor influencia en el acontecer socio-político. En condiciones normales el consentimiento se logra a través de la función ideológica del Estado y de los aparatos correspondientes.

El uso de la fuerza y de los aparatos represivos tiene lugar cuando la política económica es resistida por los sectores de mayor influencia. La represión es utilizada cuando no es posible obtener el consenso. Sin embargo, una política económica no puede ser sostenida permanentemente mediante la coacción. El Estado es también un lugar de negociación, pues entre sus grandes funciones está la de mantener el equilibrio social. Sólo en el caso en que se niegue la función mediadora, el Estado puede recurrir a otros métodos y mecanismos, distintos de la persuasión.

Cuando una política económica se impone por la fuerza no tiene garantías de irreversibilidad. Sus medidas pueden ser mantenidas mientras operan los mecanismos de coacción; pero, una vez que éstos dejan de actuar, la política económica se derrumba. Por eso, uno de los requisitos de permanencia de un modelo o esquema, radica en el consenso mínimo para asegurar su aplicación sin necesidad de tener permanentemente los tanques y tropas militares en las calles y los edificios acordonados por fuerzas policiales. Los atri-

XVII ¿QUIEN GANA Y QUIEN PIERDE?

La conclusión del último párrafo del anterior capítulo puede aparecer arbitraria, pese a lo anotado en lo que se lleva escrito. Es, por ello, imprescindible una evaluación mucho más concentrada en dos aspectos. En primer lugar, toda política económica se define y ejecuta para enfrentar y resolver problemas de la realidad; de modo que uno de los ángulos de la evaluación tiene que consistir en su contrastación con la problemática concreta del país. Por otro lado, no puede existir en la sociedad capitalista una política económica que beneficie o castigue a todos por igual, pues siempre existen sectores que ganan y otros que pierden. De ahí que el método más correcto de evaluar un programa económico es examinando la forma en que se distribuyen ventajas y sacrificios.

Confrontación con la realidad.— Según se extrae de la parte considerativa del decreto, el Gobierno se propone enfrentar las raíces de la crisis que vive el país. El diagnóstico que presenta coloca a los factores hiperinflacionarios, combinados con la profunda recesión, como la causa final (la raíz) que ha debilitado en forma peligrosa el aparato productivo. Entre los factores hiperinflacionarios destaca el sostenido y creciente déficit fiscal del sector público, las distorsiones

en el sistema de precios ocasionadas por las medidas de la política económica estatal reciente, el desajuste institucional del sistema administrativo del Estado que se ha burocratizado en exceso, y el descenso en la producción, productividad y eficiencia del sector productivo. Los factores hiperinflacionarios provocan, además, la insuficiencia de las remuneraciones, el desabastecimiento de productos esenciales de consumo masivo, el desempleo, el subempleo y la presencia inusitada de un creciente sector informal o ilegal de la economía.

En síntesis, el problema central de la sociedad boliviana contemporánea es la hiperinflación y el objetivo básico de la política económica, en la hora presente, debe consistir en detenerla, a cualquier costo. La política económica debe ser realista y pragmática en el marco de una racionalidad de medidas fiscales, monetarias, cambiarias y de ajuste administrativo del sector estatal. Como objetivo complementario está el de reiniciar, redefinir y encaminar el desarrollo nacional liberador, dotado de profundo contenido social, que rescate los valores morales del pueblo boliviano.

Detrás de estos dos párrafos hay toda una Teoría Económica muy conocida por los economistas que están al tanto de las discusiones actuales del pensamiento económico. Con distintos nombres dicha Teoría respalda políticas económicas en países capitalistas desarrollados y también en los subdesarrollados. Los matices que diferencian las formulaciones europeas y norteamericanas son escasos y de poca monta. Bajo la denominación de Economía Social de Mercado o simplemente Monetarismo se estructura un pensamiento económico, político y social que sirve de fundamentación teórica al Neoliberalismo cuyas lí-

neas generales de acción están contenidas en el D.S. 21060 y que han sido presentadas a lo largo de este trabajo.

En la política económica contemporánea de los países capitalistas se evidencia un conflicto entre los objetivos de abatir la inflación y abatir el desempleo. No se puede lograr simultáneamente los dos objetivos. Si se reduce la inflación, crece el desempleo; si se reduce el desempleo, crece la inflación. Esta es la realidad de la estanflación (estancamiento con inflación). Es preciso elegir entre ambos. El neoliberalismo resuelve el problema de manera muy fácil, ya que interpreta que el problema central de la sociedad actual es la inflación y para combatirla debe concentrarse el esfuerzo total del Estado y la sociedad. No importa el costo social en términos de desempleo o de empobrecimiento de las masas. El D.S. 21060 no deja lugar a dudas al respecto. La hiperinflación desatada en Bolivia durante los últimos años parecería darles la razón.

Sin embargo, en el diagnóstico de las causas surgen las equivocaciones fundamentales. Más aún, el D.S. 21060 confunde los efectos con las causas, pues como se ha visto considera que la hiperinflación es la causa de la crisis actual, cuando es para todos sabido que ésta es una consecuencia o un efecto del funcionamiento general de la economía. De este error derivan los demás y, como se sabe, no es posible llegar a conclusiones correctas sobre bases falsas. No se trata de que una redacción apresurada condujo a los autores a expresiones poco meditadas. Lo que ellos hicieron es simplemente aplicar una Teoría específica que no resiste la crítica.

Al presentar las causas de la inflación invierten otra vez la relación, confundiendo efectos con

causas. El déficit fiscal es una consecuencia de las presiones inflacionarias que surgen de los desequilibrios básicos de la estructura productiva y de los factores externos. Las causas finales de la inflación tienen que ser buscadas en la esfera productiva y en las contradicciones fundamentales que determinan el accionar de la sociedad contemporánea. El déficit fiscal, una vez que es resultado de una crisis fiscal, se convierte evidentemente en un factor que impulsa la inflación, la propaga y retroalimenta. Pero jamás se podrá eliminar la inflación simplemente reduciendo el déficit fiscal.

Los autores del Decreto comprenden esta situación y por ello introducen todo un conjunto de medidas para facilitar el desarrollo de la empresa privada, otorgándole, hasta el abuso, beneficios y privilegios sobre el conjunto de la sociedad. A la par, reducen los niveles de consumo de las masas populares mediante la contracción de los ingresos y el crecimiento del desempleo. En razón de que la oferta interna y la que se puede obtener mediante las importaciones, es escasa, optan por la solución de cortar la demanda del Estado y de las masas trabajadoras. Confían en la reacción de la empresa privada para mejorar en el futuro la capacidad de oferta. Y para impedir que el Estado crezca no solamente lo mutilan sino que además le quitan la capacidad de inversión (Art. 83, segundo párrafo).

Es previsible un éxito momentáneo en la lucha contra la inflación. Esto ocurrió también en los demás países de América Latina donde se aplicó este programa. Pero poco tiempo después los problemas serán más agudos; ya que el desbalance interno se agudizará debido a la desindustrialización y a la consecuente contracción de la producción y el empleo. Para prolongar el éxito más

allá del corto plazo se requerirá sumas crecientes de divisas a fin de alimentar el "bolsín" que se tornará insaciable. Únicamente la Deuda Externa podrá convertirse en una fuente capaz de alimentar tamaña voracidad.

La crisis económica deriva de los problemas de la acumulación de capital. El excedente acumulable es cada vez más pequeño y se lo despilfarra. La política neoliberal reducirá aún más el excedente porque afectará a la producción, y contribuirá a un mayor despilfarro a través de la fuga de capitales, las importaciones superfluas, el consumo suntuario, la amortización de la deuda externa y otros canales. Muchas fábricas tendrán que cerrarse y miles de obreros engrosarán el desempleo, con lo cual el desperdicio social será mucho más grande.

El Estado no encontrará sustituto para su papel actual en la vida económica del país. Se quedará con las actividades no rentables pero necesarias. Seguirá socializando los costos de construcción de la infraestructura orientada a servir al capital privado; pero, no habrá quién la aproveche. La creación de la burguesía nacional, viejo anhelo del MNR, hace tiempo que se frustró. No hay duda de que la burguesía extranjerizada seguirá creciendo a costa de los recursos naturales y humanos de Bolivia, con lo que aumentará el número de ricos con cuentas bancarias en el extranjero. Pero, el país quedará más pobre y el pueblo cada vez más hambriento, aunque los escaparates del comercio presenten mercancías más abundantes y variadas.

En suma, la política económica neoliberal no resolverá los desequilibrios básicos del país, no superará la crisis, ni vencerá los problemas co-

yunturales, a pesar de que los recortes de la demanda dejen grandes cantidades de mercancías sin consumidores y muchas fábricas sin actividad.

Ganadores y perdedores.— A todo lo largo del presente trabajo se hizo referencias a los favorecidos y los perdedores en cada grupo de medidas. Resultó por demás visible, por ejemplo, que el programa en su conjunto está encaminado a servir a las diferentes fracciones de la burguesía y a los intereses extranjeros. Sin embargo, hay algunas fracciones de clase que obtienen mayores beneficios que otras. Así, la burguesía financiera, la importadora y la minera, reciben mayores ventajas que otras fracciones de la misma clase. (Para la Banca Privada ninguna otra situación podría resultarle más favorable que la surgida del D.S. 21060). En el interior de cada fracción de clase existirán grupos económicos que resultarán en posición de ventaja para obtener y consolidar privilegios.

La situación de las fracciones industrial y agro-industrial es complicada; pues, si bien pueden beneficiarse con gran parte del contenido del programa, especialmente en cuanto a libre contratación, bajos salarios, redescuento automático, revalorización de activos y muchos otros aspectos, tienen su propia existencia amenazada por la libre importación. El cuadro económico de la realidad chilena posterior a la vigencia del neoliberalismo debe representarles el espejo del futuro que les espera. Si el D.S. 21060 se aplica en los términos exactos de su espíritu actual, muchas empresas dejarán de funcionar y sus propietarios serán condenados a la quiebra o a la emigración hacia otras actividades, especialmente a las ramas especulativas, como la banca, el comercio y los servicios en general.

En el análisis de los efectos sobre las capas medias es preciso diferenciar los dos estratos más característicos. Por un lado la tecno-burocracia de alto nivel, pública y privada, tiene muchas posibilidades de defenderse e incluso mejorar posiciones. El grupo de élite, que forma las "islas de excelencia" tanto en las empresas privadas como en la esfera del Estado, se hará más selecto, más competitivo y eficiente, bajo el estímulo del alto ingreso, la seguridad y las prebendas de que goza y puede gozar. Tenderá a aislarse cada vez más, convirtiéndose en una base más identificada no sólo con el régimen, sino con el sistema.

Diferente es la situación del grueso de las capas medias, conformado por los empleados de bajo rango, personal no calificado o poco calificado y también el sector profesional joven o el que no ha tenido posibilidades o interés por superarse. Aquí se incluye igualmente, a un sector de los que participan en el movimiento sindical de los empleados públicos, que fue muy activo y bullicioso en los últimos tiempos. La primera incertidumbre surge de la posibilidad de quedar cesantes. Hay un recuerdo muy fresco de cómo actúa el MNR en el poder. Otro golpe es la congelación de salarios hasta diciembre, que sin duda será prolongada una vez que se llegue a esa fecha. La tercera complicación se refiere al futuro incierto que les espera, pues el Decreto niega implícitamente la carrera administrativa. Por último, están las incomodidades propias de vivir a expensas de la voluntad ajena, pues por cualquier motivo (incluidas las antipatías personales) se les puede aplicar el Art. 55 de la "nueva política económica".

La peor amenaza para los integrantes de las capas medias es el riesgo permanente del desempleo. Ello creará una actitud de sometimiento,

timidez y servilismo, que en el curso de los últimos años estaba siendo superada. Aquí está, pues, una parte de los perdedores.

Los perdedores de siempre son las masas trabajadoras bolivianas, base esencial e inseparable de la nación. Ellas son la nación misma. Sin ellas no se produciría el estaño, el gas y los productos exportables. No existirían las divisas que hoy disponen las clases dominantes en su vivir cómodo y placentero. Esas masas, que forman la nación trabajadora, son las víctimas permanentes de las frustraciones, los golpes, los paquetes económicos y la explotación interna y externa; constituyen el colchón amortiguador de todas las crisis. La frustración de la Revolución Nacional de 1952 tuvo consecuencias funestas para las masas trabajadoras. Los regímenes militares, con la honrosa excepción de Busch, Villarroel y Torrez Gonzalez, descargaron siempre el peso de las medidas sobre los hombros de los trabajadores. La reciente frustración de la UDP es la causa inmediata de la difícil situación por la que actualmente atraviesan.

Todo el peso de las medidas recae sobre las masas trabajadoras. La desocupación, la disminución de los ingresos, la pérdida de las conquistas sociales y otras consecuencias afectarán su nivel de vida. Pero no sólo las consecuencias económicas impactarán sobre ellas. El compañero inseparable del programa económico, el Estado de Sitio, está destinado a suprimir la resistencia obrera. Las detenciones, el confinamiento, el destierro y las persecuciones se han orientado contra la dirigencia obrera.

Peró, el despotenciamiento del país afectará a todos. Las ventajas que eventualmente logran las clases dominantes significan, a la par, serias

derrotas para la nación. De esta forma, el objetivo que el D.S. 21060 coloca como complementario, el desarrollo nacional liberador, no pasa de ser una frase sin sentido en el contexto de la "nueva política económica" cuya aplicación, conducirá a una mayor dependencia. La emancipación económica no condice con los postulados del neoliberalismo.

El neoliberalismo es la negación del nacionalismo revolucionario, como ya se demostró. Quienes sustentan el nacionalismo revolucionario no pueden defender, al mismo tiempo, un programa neoliberal, sin caer en una actitud contradictoria. Esto ocurre también con los partidos políticos que se dicen nacionalistas revolucionarios, pues estarían recurriendo a una ideología que es no sólo diferente sino contraria a la suya propia. Lo que define a un partido es su ideología. Partido sin ideología o con ideología prestada, no es tal: es una agrupación de individuos para usufructuar el poder y obtener ventajas personales para sus miembros. Un país gobernado por tales agrupaciones no puede esperar nada bueno para su futuro.

La "nueva política económica" caracteriza lo que se llama un fin de época. Se ha convertido en el molino triturador de hombres e ideologías. Es la negación del proceso de 1952, por algunos de sus principales actores. En sí, es la negación de esos mismos actores. Esto demuestra, una vez más, que la historia es implacable.

El nacionalismo revolucionario cerró su ciclo final. Por sus propias características es un fenómeno transitorio. Si no avanza hacia la conquista de nuevas formas de organización para la sociedad, retrocede hasta los extremos conservadores y reaccionarios.

No se puede negar que el nacionalismo revolucionario encandiló durante mucho tiempo a las masas bolivianas y les impidió orientarse hacia nuevos horizontes. La profundidad de las transformaciones de 1952, hoy negadas, proyectó a ciertas figuras en un largo liderazgo en la política boliviana. Ahora son esas mismas figuras las que cierran el ciclo. Lo hacen de manera descarada y sin lugar a dudas.

También es verdad que los sectores más avanzados de las masas superaron hace tiempo las confusiones heredadas del pasado y han emprendido el aprendizaje de su propia ideología. Superada definitivamente la corriente pequeño-burguesa del nacionalismo revolucionario, las masas irán penetrando, a pasos acelerados, en la ideología proletaria, cuyo contenido revolucionario corresponde a las transformaciones necesarias para superar la crisis y establecer un nuevo ordenamiento en la sociedad boliviana. El reformismo ha demostrado históricamente su inviabilidad. Las reformas, por profundas que sean, no erradicar las causas finales de los problemas y contradicciones de la época actual. La única salida consiste en transitar por un camino diferente.

I N D I C E

	Pág.
I.— Caracterización del neoliberalismo	9
II.— Flotación cambiaria	17
III.— Redolarización de la economía	25
IV.— Redescuento automático	31
V.— Liberalización del comercio exterior y desindustrialización	35
VI.— Libre contratación	47
VII.— Congelamiento de salarios	51
VIII.— Libertad de precios	57
IX.— Libre comercialización interna	61
X.— Privatización del transporte, la comercialización y la actividad financiera	67
XI.— Reducción de personal	73
XII.— Desmantelamiento del Estado	79
a) Descentralización de empresas públicas..	82
b) Disolución de empresas públicas	87
XIII.— Deuda Pública Interna Flotante	93
XIV.— Prohibición de monopolios y oligopolios ..	95
XV.— Otras disposiciones	99
XVI.— Estado de Sitio	103
XVII.— ¿Quién gana y quién pierde?.....	107

El presente libro se terminó de
imprimir el día 4 de octubre de
1985, en los Talleres Tipográfi-
cos de la Imprenta de la Uni-
versidad Mayor de San Andrés.

La Paz

—

Bolivia